



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRABAJO DE GRADO

TEMA:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS
COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO
AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA

AUTORA: Narciza Esperanza Puentestar Palma

DIRECTOR: Ing. Pablo Danilo Báez Posso

IBARRA, 2018

RESUMEN

La presente investigación propone un programa de fortalecimiento a la cultura tributaria para mejorar los conocimientos en esta área. Los ejercicios explicativos permitirán a los contribuyentes conocer paso a paso los deberes tributarios con los que se debe cumplir. Es necesario comprometer a los comerciantes para la construcción de una sociedad solidaria y justa para lograr una participación masiva en el diseño de la política fiscal, con compromiso de parte del organismo de control que ha logrado modernizar la gestión y aumentar la recaudación de tributos. Para la elaboración de este documento se ha tomado como referencia el libro del Servicio de Rentas Internas llamado “Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir”, mismo que ha enriquecido la investigación para lograr entender la ardua gestión pública y cuan importantes son los contribuyentes dentro ella. La metodología utilizada es de campo, para ello se ha necesitado la colaboración del Lic. Pablo Torres actual coordinador del sistema de comercialización, mediante la entrevista y la técnica de observación se ha logrado recabar la información necesaria para establecer la problemática existente, una breve caracterización de los comerciantes del Mercado Amazonas permitió reconocer una serie de obstáculos o debilidades que los convierte en actores vulnerables de la economía popular y solidaria, por compartir características como: bajos niveles de ingreso netos, bajos índices de formación profesional, obstáculos en cuanto al acceso a los servicios de tributación, débil cultura financiera, entre otros factores también está la falta de acompañamiento, asesoramiento, capacitación o consejería en temas relacionados a la tributación es por esto que se llega a la conclusión que el principal problema es el desconocimiento. La comprensión y empoderamiento de estos temas permiten desarrollar estrategias para mejorar la rentabilidad de las actividades económicas de los comerciantes. Por otra parte, y desde el punto de vista de las entidades responsables del apoyo y asesoramiento a los comerciantes como el GAD-I, el SRI y demás entidades, no cuentan con estudios o diagnósticos de la problemática de este sector, por lo que no se diseñan de forma apropiada los programas y políticas públicas para fortalecer los emprendimientos y con ello beneficiar a las familias y sociedad. La cultura tributaria en los comerciantes que se dedican a la venta de textiles en el Mercado Amazonas de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y como en el resto de personas que son contribuyentes, es limitada, es por eso necesario proponer un programa de fortalecimiento a la cultura tributaria para informar acerca de los beneficios que trae consigo cumplir con las obligaciones tributarias.

ABSTRACT


This research proposes a program to strengthen the tax culture to improve knowledge in this area. The explanatory exercises will allow taxpayers to know step by step the tax duties with which they must comply. It is necessary to engage the merchants in order to build a solidary and just society to achieve a massive participation in the design of fiscal policy, with commitment from the control body that has managed to modernize the management and increase the collection of taxes. For the elaboration of this document, the Internal Revenue Service book entitled "A New Fiscal Policy for Good Living" has been taken as a reference, which has enriched research to understand the arduous public management and how important are the taxpayers within she. The methodology used is in the field, for which the collaboration of Lic. Pablo Torres, the current coordinator of the marketing system, has been needed. Through the interview and the observation technique, it has been possible to gather the necessary information to establish the existing problem, a brief characterization of the Amazon Market merchants allowed to recognize a series of obstacles or weaknesses that make them vulnerable actors of the popular and solidarity economy, for sharing characteristics such as: low levels of net income, low rates of professional training, obstacles in terms of access to tax services, weak financial culture, among other factors is also the lack of accompaniment, advice, training or advice on issues related to taxation is why we come to the conclusion that the main problem is ignorance. The understanding and empowerment of these issues allow to develop strategies to improve the profitability of the economic activities of the merchants. On the other hand, and from the point of view of the entities responsible for the support and advice to the merchants such as the GAD-I, the SRI and other entities, they do not have studies or diagnoses of the problems of this sector, so they do not Programs and public policies are designed in an appropriate manner to strengthen the enterprises and thus benefit families and society. The tax culture in the merchants who sell textiles in the Amazonas Market of the city of Ibarra, Imbabura province and as in the rest of the people who are taxpayers, is limited, that is why it is necessary to propose a strengthening program to the tax culture to inform about the benefits that comes with complying with tax obligations.

CERTIFICADO DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

En mi calidad de Director del Trabajo de Grado, presentado por la Srta. Narciza Esperanza Puentestar Palma, para optar por el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, cuyo tema es PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA.

Considero que el presente trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinados que se designe.

En la ciudad de Ibarra a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pablo Báez', with a large, stylized initial 'P'.

Ing. Pablo Báez

DIRECTOR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA IDENTIDAD:	DE	040178094-5	
APELLIDOS NOMBRES:	Y	Puentestar Palma Narciza Esperanza	
DIRECCIÓN:		Jorge Enrique Adum	
EMAIL:		narcizapuentestar@gmail.com	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	0982020943

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA
AUTOR (ES):	Narciza Esperanza Puentestar Palma
FECHA: DD/MM/AAAA	12/12/2018
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Ingeniera en Contabilidad y Auditoria CPA
ASESOR /DIRECTOR:	Ing. Pablo Danilo Báez Posso

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 12 días del mes de diciembre de 2018

EL AUTOR:

Narciza Esperanza Puentestar Palma



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE GRADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Yo, PUENTESTAR PALMA, NARCIZA ESPERANZA, con cédula de ciudadanía N°. 040178094-5 manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Técnica del Norte los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autora de la obra o trabajo de grado denominado: "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" que ha sido desarrollado para optar por el título de: INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A. en la Universidad Técnica del Norte, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Técnica del Norte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Narciza Esperanza Puentestar Palma'.

Nombre: Narciza Esperanza Puentestar Palma

Cédula: 040178094-5

Ibarra, a los 12 días del mes de diciembre del 2018.

AUTORÍA

Yo, PUENTESTAR PALMA NARCIZA ESPERANZA, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA, es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún trabajo de grado, ni calificación profesional; y que he realizado la investigación pertinente de lo descrito además de las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.



Narciza Esperanza Puentestar Palma

C.I. 040178094-5

DEDICATORIA

Mi trabajo, dedicado a mi querido esposo Daniel por ser mi apoyo incondicional y ejemplo a seguir.

A mi pequeña Julieth y a mi niño Juan Daniel, por ser mi motivación y mi más grande inspiración.

A mis compañeros y queridos profesores porque han sido siempre el mejor pretexto para asistir cada día con una sonrisa a la Universidad.

Narciza

AGRADECIMIENTO

Agradecida infinitamente con Dios porque ha sido mi fuerza en días de turbulencia, porque me extiende su mano a diario.

A la gloriosa Universidad Técnica del Norte y en especial a mi querida Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de donde me voy llevando grandes enseñanzas en el ámbito estudiantil y mucho más como ser humano.

A la Ingeniera. Alba Cevallos por la guía y colaboración que ha mostrado conmigo durante la elaboración del presente Trabajo de Grado.

A mis padres, hermana y hermanos quienes han sido mi apoyo durante mi período universitario.

Narciza

PRESENTACIÓN

El presente proyecto tiene la finalidad de promover conciencia en los comerciantes que se dedican a la venta de textiles en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a través de un programa de fortalecimiento de la cultura tributaria, consta de cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera:

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO SITUACIONAL: Conocer la situación actual acerca de los conocimientos en temas tributarios de los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO: Se complementa a través del fundamento científico de la estructura teórica, para fortalecer la presente investigación, propone una alternativa de mejorar la conceptualización tratada a lo largo de la investigación.

CAPÍTULO III PROPUESTA: Consta del Programa de Fortalecimiento para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes textiles del Mercado Amazonas, justificación, fundamentación, objetivos general, y específicos, importancia, descripción y desarrollo de la propuesta.

CAPÍTULO IV IMPACTOS: La evaluación de impactos es de gran importancia, se analiza minuciosamente qué efecto tendrá la presente investigación sobre el entorno que lo rodea.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	i
ABSTRACT.....	ii
CERTIFICADO DEL DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO	iii
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN	iv
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE GRADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.....	v
AUTORÍA.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
PRESENTACIÓN.....	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xvi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xvii
ÍNDICE DE SIGLAS.....	xix
CAPÍTULO I	18
1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	18
1.1 Antecedentes	18
1.2 Justificación.....	20
1.3 Objetivos del diagnóstico	21
1.3.1 Objetivo general	21
1.3.2 Objetivos específicos.....	21
1.4 Variables diagnósticas.....	22
1.4.1 Indicadores	22
• Características de los comerciantes	22
• Educación tributaria	22
• Cumplimiento obligaciones tributarias	22
• Factores externos.....	23
1.4.2 Matriz de relación diagnóstica de los comerciantes del Mercado Amazonas.....	24
1.5 Mecánica operativa	25
1.5.1 Población.....	25
1.5.2 Muestra.....	25

1.5.3	Aplicación de la fórmula	26
1.5.4	Instrumentos de investigación	26
1.5.5	Análisis de la información.....	27
1.5.5.1	Entrevista.....	27
1.5.5.2	Análisis de la entrevista:	29
1.5.5.3	Encuesta	32
1.5.5.4	Análisis general de la encuesta.....	43
1.6	Análisis FODA.....	44
1.7	Cruce Estratégico	45
1.8	Determinación del problema	46
CAPÍTULO II.....		47
2	MARCO TEÓRICO.....	47
2.1	Introducción	47
2.2	Objetivos	47
2.2.1	Objetivo general	47
2.2.2	Objetivos específicos.....	47
2.3	Comercio	47
2.4	Comerciante	48
2.5	Administración tributaria	48
2.6	Fines de los tributos.....	49
2.7	Clasificación de los tributos	49
2.7.1	Impuestos.	49
2.7.2	Tasas.....	50
2.7.3	Contribuciones especiales.	50
2.8	Tipos de contribuyentes	50
2.8.1	Personas naturales	51
2.8.2	Sociedades	52
2.8.3	Contribuyentes especiales	52
2.8.4	Contribuyentes RISE.....	53
2.9	Cultura.....	53
2.9.1	La Cultura tributaria	54
2.10	Educación tributaria	54
2.11	Micro y pequeñas empresas	54
2.12	Importancia de las PYMES	55
2.13	Registro Único del Contribuyente (RUC).....	55
2.14	Cumplimiento de obligaciones tributarias	55

2.14.1	Obligación tributaria	55
2.14.2	Exigibilidad	56
2.14.3	Medidas ante el incumplimiento	56
2.14.4	Evasión fiscal	56
2.15	Impuestos	56
2.15.1	Impuesto al valor agregado	56
2.15.2	Impuesto a la Renta	56
2.15.3	Impuesto a los consumos especiales	57
2.16	Crédito Tributario.....	57
2.17	Retenciones en la fuente.....	58
2.18	Sanciones pecuniarias	58
2.19	Uso de la página web del SRI	59
2.20	Sistema económico.....	59
CAPÍTULO III.....		61
3	PROPUESTA	61
3.1	Introducción	61
3.2	Objetivos	61
3.2.1	Objetivo general	61
3.2.2	Objetivos específicos.....	61
3.3	Antecedentes	62
3.4	Justificación.....	63
3.5	Capacitaciones.....	64
3.5.1	Tipos de capacitación	64
3.5.1.1	Capacitación preventiva	64
3.5.1.2	Capacitación correctiva	64
3.5.2	Modalidades de capacitación	65
3.5.2.1	De formación.....	65
3.5.2.2	De actualización	65
3.6	Definición del grupo objetivo	66
3.7	Plan de deberes formales de los contribuyentes.....	66
3.7.1	Antecedentes.	67
3.7.2	Duración:.....	67
3.7.3	Beneficiarios:	67
3.7.4	Conocimientos previos:.....	67
3.7.5	Inscripción de los participantes.	68
3.7.6	Sistema de Evaluación:	68

3.7.7	Matriz plan deberes formales	68
3.7.7.1	Inscripción en los registros pertinentes	70
3.7.8	Clasificación de los contribuyentes	71
3.7.9	Emisión y entrega de comprobantes de venta autorizados.....	71
3.7.10	Comprobantes de venta válidos.....	72
3.7.11	¿Cuándo el SRI puede negar la autorización para emitir Comprobantes de Venta?..	72
3.7.12	¿Cuándo se deben emitir Comprobantes de Venta?.....	72
3.7.13	¿Qué debe hacer el contribuyente con un comprobante de venta con errores?.....	72
3.7.14	Montos para emitir Comprobantes de Venta.....	73
3.7.15	Requisitos que deben contener los comprobantes de venta	73
3.7.16	¿Cuándo el SRI puede negar la autorización para emitir Comprobantes de Venta?..	74
3.7.17	¿Cuándo se deben emitir Comprobantes de Venta?.....	74
3.7.18	¿Por qué causas se puede dar de baja los Comprobantes de Venta?.....	74
3.7.19	Archivo de Comprobantes de Ventas	75
3.7.20	Llevar registros contables de la actividad económica.....	75
3.8	Plan Impuesto al Valor Agregado	76
3.8.1	Matriz plan Impuesto al Valor Agregado.....	76
3.8.2	Régimen general.....	78
3.8.2.1	¿Quiénes están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes?....	78
3.8.2.2	¿Qué es el RUC?	78
3.8.2.3	De los sujetos de inscripción en el RUC.....	78
3.8.2.4	Ciclos del contribuyente.....	79
	Fuente: Servicio de Rentas Internas.....	79
3.8.2.5	Componentes del RUC.....	79
3.8.2.6	Tipos de contribuyentes	80
3.8.2.7	Requisitos que necesita una persona natural para inscribirse en el RUC.....	81
3.8.3	Régimen simplificado	81
3.8.3.1	¿Qué es el Régimen impositivo simplificado del Ecuador?.....	81
3.8.3.2	¿Quiénes pueden inscribirse?	82
3.8.3.3	Beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	83
3.8.3.4	Requisitos para inscribirse en el RISE	83
3.8.3.5	Cuotas RISE.....	84
3.8.3.6	Fecha máxima de pago de la cuota RISE.....	84
3.8.4	¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado?.....	84
3.8.5	¿Cómo se calcula el IVA?.....	85
3.8.6	Bienes gravados con tarifa 0% y 12%	85

3.8.7	¿Cómo se presenta la declaración del IVA?.....	88
3.8.7.1	Declaración mensual y semestral	88
3.8.7.2	Fechas de declaración IVA mensual IVA semestral	88
3.8.7.3	Fechas de declaración IVA semestral	89
3.8.7.4	Posibles escenarios al presentar las declaraciones	89
3.8.8	Elaboración de la declaración del IVA	92
3.8.9	Aplicación práctica.....	92
3.8.10	Pasos a seguir para elaborar la declaración del IVA mensual:	95
3.9	Plan Impuesto a la Renta.....	106
3.9.1	Objeto del Impuesto a la Renta	106
3.9.2	¿Qué es el Impuesto a la Renta?.....	107
3.9.3	Pagan obligatoriamente el IR:	108
3.9.4	Sobre qué pagar.....	108
3.9.5	Fórmula para el cálculo del Impuesto a la Renta	109
3.9.6	Fecha máxima de presentación de declaración del Impuesto a la Renta	109
3.10	Deducción de gastos personales.....	114
3.11	Límites de gastos	114
3.11.1	Aplicación práctica.....	115
3.11.1.1	Datos.....	115
3.11.1.2	Proyección de gastos personales	115
3.11.1.3	Gastos de personas dependientes	116
3.11.1.4	Tipos de gasto a deducir.....	116
3.11.1.5	Formulario SRI-GP	117
3.11.1.6	Generar anexo de gastos personales.....	117
3.11.1.7	¿Quiénes lo deben elaborar?	118
3.11.1.8	Sanción por no elaborar el anexo	118
3.11.1.9	¿Cómo se lo debe elaborar?	119
3.11.2	Sanciones.....	123
3.11.3	Intereses por declaración de impuestos tardía.....	124
3.11.4	Obligaciones tributarias.....	125
CAPÍTULO IV.....		126
4	IMPACTOS.....	126
4.1	Introducción	126
4.2	Objetivos	126
4.2.1	Objetivo general	126
4.2.2	Objetivos específicos.....	126

4.3	Determinación de impactos	127
4.4	Escala de impactos	127
4.5	Análisis de impactos.....	127
4.5.1	Impacto educativo	128
4.5.2	Impacto cultural.....	129
4.5.3	Impacto económico	130
CONCLUSIONES		131
RECOMENDACIONES.....		133
BIBLIOGRAFÍA		134
ANEXOS		136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de relación diagnóstica	24
Tabla 2 Género.....	32
Tabla 3 Nivel de instrucción	33
Tabla 4 Registro Único del Contribuyente	34
Tabla 5 Nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias	35
Tabla 6 Visita por parte de funcionarios del SRI.....	36
Tabla 7 Forma de declaración de impuestos.....	37
Tabla 8 Nivel de cumplimiento obligaciones tributarias	38
Tabla 9 Participación programa de fortalecimiento.....	39
Tabla 10 Temática a tratar en el programa de fortalecimiento	40
Tabla 11 Medio para recibir la capacitación.....	41
Tabla 12 Nivel de mejoría de la cultura tributaria	42
Tabla 13 Matriz FODA.....	44
Tabla 14 Impuesto a los consumos especiales	57
Tabla 15 Clasificación comercial y comportamiento tributario	66
Tabla 16 Sistema de evaluación.....	68
Tabla 17 Matriz plan deberes formales.....	68
Tabla 18 Clasificación de los contribuyentes	71
Tabla 19 Comprobantes de venta autorizados	72
Tabla 20 Matriz plan Impuesto al Valor Agregado	76
Tabla 21 Sujetos y no sujetos al RISE	82
Tabla 22 Cuotas RISE.....	84
Tabla 23 Fecha máxima de pago de la cuota RISE	84
Tabla 24 Fechas de declaración	88
Tabla 25 Fechas de declaración IVA semestral	89
Tabla 26 Plazo máximo para la declaración semestral	89
Tabla 27 Reporte de ventas.....	93
Tabla 28 Reporte de compras	94
Tabla 29 Impuesto causado.....	94
Tabla 30 Subtotales IVA pagado e IVA cobrado	101
Tabla 31 Valor a pagar.....	103
Tabla 32 Plan Impuesto a la Renta	106
Tabla 33 Tabla del Impuesto a la Renta año 2018.....	108
Tabla 34 Fecha máxima de declaración de impuesto a la renta.....	109
Tabla 35 Cálculo del Impuesto a la Renta	110
Tabla 36 Tabla de límite de gastos personales.....	114
Tabla 37 Gastos Deducibles.....	115
Tabla 38 Plazos para elaboración de anexo de gastos personales	118
Tabla 39 Sanciones sin notificación del SRI	123
Tabla 40 Cuantía de multas por omisión con notificación	123
Tabla 41 Escala de Impactos.....	127
Tabla 42 Escala de Impactos.....	127
Tabla 43 Impacto Educativo	128
Tabla 44 Impacto cultural	129
Tabla 45 Impacto económico.....	130

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1.</i> Género.....	32
<i>Figura 2.</i> Nivel de instrucción	33
<i>Figura 3.</i> Registro Único del Contribuyente	34
<i>Figura 4.</i> Cumplimiento de obligaciones tributarias	35
<i>Figura 5.</i> Visita de Funcionarios del SRI	36
<i>Figura 6.</i> Forma de declaración de impuestos	37
<i>Figura 7.</i> Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias	38
<i>Figura 8.</i> Participación del programa de fortalecimiento	39
<i>Figura 9.</i> Temática a tratar en el programa de fortalecimiento	40
<i>Figura 10.</i> Medio para recibir la capacitación	41
<i>Figura 11.</i> Nivel de mejoría de la cultura tributaria	42
<i>Figura 12.</i> Productos gravados con tarifa 0%	86
<i>Figura 13.</i> Productos gravados con tarifa 0%	87
<i>Figura 14.</i> Buscador de Multiplataforma	95
<i>Figura 15.</i> Link de descarga	95
<i>Figura 16.</i> Instalador de DIMM	96
<i>Figura 17.</i> Enlace de descarga	96
<i>Figura 18.</i> Descarga archivo.....	96
<i>Figura 19.</i> Instalando programa DIMM	97
<i>Figura 20.</i> Aceptación de términos y condiciones	97
<i>Figura 21.</i> Ventana de DIMM	98
<i>Figura 22.</i> Elaborar nueva declaración	98
<i>Figura 23.</i> Registrar contribuyente.....	98
<i>Figura 24.</i> Ingreso de datos del contribuyente	99
<i>Figura 25.</i> Selección de contribuyente	99
<i>Figura 26.</i> Selección de formulario	100
<i>Figura 27.</i> Selección de período.....	100
<i>Figura 28.</i> Registro de ventas	101
<i>Figura 29.</i> Impuesto generado	102
<i>Figura 30.</i> Registro de compras.....	102
<i>Figura 31.</i> Impuesto generado	102
<i>Figura 32.</i> Ingreso al sistema.....	104
<i>Figura 33.</i> Selección de opción declaraciones	104
<i>Figura 34.</i> Formulario 104A.....	105
<i>Figura 35.</i> Carga de formulario	105
<i>Figura 36.</i> Elaboración y envío de declaraciones.....	111
<i>Figura 37.</i> Formulario 102A.....	111
<i>Figura 38.</i> Selección de período	112
<i>Figura 39.</i> Registro de los ingresos y egresos para el IR	112
<i>Figura 40.</i> Registro de gastos personales	113
<i>Figura 41.</i> Gastos personales.....	113
<i>Figura 42.</i> Base imponible gravada.....	113
<i>Figura 43.</i> Formulario SRI-GP	117
<i>Figura 44.</i> Generar nuevo anexo	120
<i>Figura 45.</i> Registro de datos.....	120
<i>Figura 46.</i> Facturas electrónicas y físicas.....	121
<i>Figura 47.</i> Registro de facturas físicas	121

<i>Figura 48.</i> Cargar archivo de facturas físicas	122
<i>Figura 49.</i> Resumen de gastos personales	122
<i>Figura 50.</i> Tasa de interés por mora tributaria	124
<i>Figura 51.</i> Otras obligaciones tributarias.	125
<i>Figura 53.</i> Entrevista al Lic. Pablo Torres	143

ÍNDICE DE SIGLAS

DIMM. Sistema para DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

FODA. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES Y AMENAZAS

GAD. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

ICE. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

IR. IMPUESTO A LA RENTA

IVA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LORTI. LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

RISE. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO DEL ECUADOR

RLORTI. REGLAMENTO LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

RUC. Registro Único del Contribuyente

SRI. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TIC. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

1.1 Antecedentes

El cantón Ibarra está ubicado en la provincia de Imbabura a 115 km al noroeste de Quito, a 125 km al sur de la ciudad de Tulcán, con una altitud de 2.225 m.s.n.m. Con más de 411 años de historia y según el VII censo nacional de población realizado en el año 2010, la ciudad de Ibarra consta de 139.721 habitantes, de los cuales 72.556 corresponden a mujeres y 67.165 a hombres. (Fuente INEC), es considerada una ciudad potencialmente económica y productiva, por la variedad de productos comercializados siendo estos originarios y ajenos.

El Mercado Amazonas se situó inicialmente en el parque Santo Domingo, luego en el parque “San Agustín”, después en el parque La Merced, posteriormente en la plazoleta Francisco Calderón con pequeños comerciantes en la venta de productos de primera necesidad, así se creó la Plaza Amazonas. En vista de la gran cantidad de comerciantes afiliados, la Alcaldía del Sr. José Tobar Tobar en el año 1964, finalmente ubicó las instalaciones del Mercado Amazonas, en las calles “Sánchez y Cifuentes” y “Obispo Mosquera”; a medida que pasa el tiempo, el mercado y la demanda de productos se incrementan.

El Mercado Amazonas, se constituyó en uno de los lugares de comercialización de la ciudad de Ibarra dedicados a la oferta de productos; siendo estos: alimenticios, agrícolas, textiles y calzado. El comercio en Imbabura es una fuente de empleo para la ciudadanía en general, los negocios que allí se encuentran se establecieron en la mayoría con capital familiar.

El Lic. Pablo Torres coordinador del sistema de comercialización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ibarra (GAD), contempla, entre los principios el comercio justo, ético y responsable.

Publicación del Código Tributario registro oficial del 14 de junio del 2005, mismo que ha sufrido cambios desde ese entonces hasta mayo del 2016. Según Sarmiento (2014) “La

evidencia más palpable que demuestra el cambio de cultura tributaria del ciudadano ecuatoriano y la efectividad de las gestiones realizadas por la Administración Tributaria en los últimos años, se refleja en las estadísticas de la recaudación fiscal desde el 2008”.

En este contexto, se conoce que los pequeños comerciantes tienen limitados conocimientos tributarios, poder proponer un programa de capacitación básico a los actores de la economía popular y solidaria permite contribuir en el fortalecimiento de la cultura tributaria a los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas de la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura.

1.2 Justificación

El presente trabajo de investigación se enfoca en analizar la cultura tributaria y su incidencia de las obligaciones tributarias en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el sector textil del Mercado Amazonas, por un lado tenemos la falta de valores, y actitudes tributarias que poseen los comerciantes; esto ocasiona que haya una despreocupación al momento de aplicar las normas tributarias.

Los impuestos son una parte de recaudación esencial para el Estado, el desconocimiento de las personas en el pago de los tributos provoca una disminución de ingresos, y por ende la sociedad ecuatoriana es mucho más aquejada dado que la recaudación de los impuestos el gobierno nacional redistribuye los recursos en obras sociales como salud, educación, vialidad entre otras.

En la actualidad se puede observar que la mayoría de personas que ejercen una actividad económica ya sean pequeños o medianos comerciantes no conocen cuáles son las obligaciones tributarias, cómo deben pagar los impuestos correctamente, o en qué formularios deben realizarlo, es decir que no están al tanto de la legislación vigente como la Ley de Régimen Tributario Interno, o el Reglamento de Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios.

El gobierno a través del SRI ha puesto mucho énfasis en que todos los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones para así alcanzar la meta de recaudación propuesta por la Administración Tributaria.

Existe la urgente necesidad de concientizar y educar a las personas naturales para que cumplan con las obligaciones tributarias, si bien es cierto que el SRI, realiza capacitaciones, es evidente el vacío de información que existe en los sujetos no obligados a llevar contabilidad, dado que son generalmente personas que dirigen solas los negocios y no cuentan con la ayuda de una guía tributaria de fácil comprensión, o con una persona capacitada que los asesore o guíe en temas tributarios por falta de recursos económicos.

1.3 Objetivos del diagnóstico

1.3.1 Objetivo general

Fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, para lograr identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

1.3.2 Objetivos específicos

- Caracterizar a los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas de la Ciudad de Ibarra.
- Investigar el nivel de educación tributaria que tienen los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.
- Indagar acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes que expenden productos textiles en el Mercado Amazonas.
- Identificar los factores externos que afectan a la cultura tributaria en los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.

1.4 Variables diagnósticas

En la presente investigación se han identificado las siguientes variables;

- Características de los comerciantes
- Educación tributaria
- Cumplimiento obligaciones tributarias
- Factores externos

1.4.1 Indicadores

- **Características de los comerciantes**
 - Género
 - Instrucción Educativa
 - Asociatividad
 - Régimen tributario
- **Educación tributaria**
 - Temas de los seminarios, talleres, cursos
 - Asesoramiento profesional
 - Capacitaciones
- **Cumplimiento obligaciones tributarias**
 - IVA
 - RISE
 - Impuesto a la Renta
 - Anexo gastos personales

- **Factores externos**
 - Normativa Legal
 - Normas de liquidación
 - Acceso a medios de comunicación

1.4.2 Matriz de relación diagnóstica de los comerciantes del Mercado Amazonas

Tabla 1
Matriz de relación diagnóstica

OBJETIVOS	VARIABLE	INDICADORES	INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS	PÚBLICO META
1.- Caracterizar a los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas de la Ciudad de Ibarra.	Características de los Comerciantes	Género	Primaria	Encuesta	Comerciantes
		Instrucción Educativa		Entrevista	Coordinador
		Asociatividad			
		Régimen Tributario			
2.- Investigar el nivel de educación tributaria que tienen los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.	Educación Tributaria	Temas de seminarios, talleres	Primaria	Encuesta	Comerciantes
		Asesoramiento profesional			
		Capacitaciones			
		IVA			
3.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes que expenden productos textiles en el Mercado Amazonas.	Cumplimiento obligaciones tributarias	RISE	Primaria	Encuesta	Comerciantes
		Impuesto a la Renta			
		Impuestos y Tasas			
		Normativa Legal			
4.- Indagar los factores externos que afectan a la cultura tributaria en los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.	Factores Externos	Normas de liquidación	Primaria	Encuesta	Comerciantes
		Acceso a medios de comunicación			

Elaborado por: La Autora

1.5 Mecánica operativa

La presente investigación se desarrolló mediante la aplicación del método de investigación deductivo, permitió de manera clara llegar a las conclusiones de las razones del fenómeno de estudio inmerso en la problemática de los comerciantes acerca del desconocimiento de la aplicación tributaria dentro de los negocios.

1.5.1 Población

La población se ha identificado a los comerciantes del sector textil, que está compuesto por 242 personas que se dedican a la venta de ropa en el Mercado Amazonas de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, según registro de comerciantes independientes en el sistema de comercialización.

1.5.2 Muestra

Se desea calcular el tamaño de la muestra misma que servirá para aplicar el instrumento de recolección de información a los comerciantes que venden textiles en el Mercado Amazonas de la ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura.

Fórmula

$$n = \frac{N * \delta^2 * Z^2}{(N - 1)E^2 + \delta^2 * Z^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra, número de unidades a determinarse.

N = Universo o población a estudiarse.

δ^2 = Varianza de la población. Es un valor constante que equivale a 0,25, ya que la desviación típica o estándar tomada como referencia es $\delta = 0,5$.

$N - 1$ = Corrección que se usa para muestras mayores a 30 unidades.

E = Límite aceptable de error de muestra que varía entre 0,01-0,09, lo recomendable es entre 1% y el 5%.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza o nivel de significancia con el que se va a realizar el tratamiento de estimaciones. Es un valor constante que si se lo toma en relación al 95% equivale al 1,96.

1.5.3 Aplicación de la fórmula

$$n = \frac{N * \delta^2 * Z^2}{(N - 1)E^2 + \delta^2 * Z^2}$$

$$n = \frac{242 * 0,25^2 * 1,96^2}{(242 - 1)0,05^2 + 0,25^2 * 1,96^2}$$

$$n = \frac{242 * 0,0625 * 3,8416}{(241)0,0025 + 0,0625 * 3,8416}$$

$$n = \frac{58,1042}{0,8426}$$

$$n = 69$$

1.5.4 Instrumentos de investigación

Encuesta

La encuesta es un instrumento mediante el cual se puede recopilar la información de manera rápida con el fin de estudiar el fenómeno investigado.

Chiner, (2011) define a la encuesta como “una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con intención de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población” (p. 1)

Entrevista

Es una de las técnicas para la recopilación de datos más utilizada que permite al investigador recabar la información acerca de un fenómeno de estudio, en este caso se obtiene mediciones cualitativas.

Observación

Enciclopedia de Conceptos (2018) define a la observación como “un proceso en el cual se obtiene información mediante el uso de los sentidos. La Real Academia Española define este término como el *acto de observar*, que a su vez se entiende como “examinar atentamente”, “mirar con atención o recato”.

La observación permite al investigador percibir a simple vista datos o hechos que servirán posteriormente para contrastar la información y obtener conclusiones, además de ser este un instrumento de fácil aplicación.

Pardinas (2005) menciona que “Observación significa también el conjunto de cosas observadas, el conjunto de datos y conjunto de fenómenos. En este sentido, que pudiéramos llamar objetivo, observación equivale a dato, a fenómeno, a hechos.” (p. 89)

1.5.5 Análisis de la información

En el Mercado Amazonas se aplicó la entrevista al Lic. Pablo Torres actual coordinador del sistema de comercialización, el cuestionario consta de seis preguntas abiertas que a continuación se detalla:

1.5.5.1 Entrevista

1.- ¿Cuál es el rol como Coordinador del Sistema de Comercialización y qué tiempo está desempeñando estas funciones?

El rol a desempeñar es: el control, regulación y fomento de la actividad comercial, en los ocho mercados que comprenden seis urbanos y dos rurales, cabe destacar todo aquello que se refiere a la cadena de comercio es decir desde que el producto llega a manos del minorista hasta el expendio del mismo, entendiéndose que la mayoría son de primera necesidad y no gravan impuestos, pero hay casos como el de los textiles y calzado que si gravan impuestos porque son adquiridos de diferentes partes del país e importados de Colombia y otros países, el control es básicamente la vigilancia de la procedencia de mercadería, expendio de productos, las buenas prácticas comerciales hacia los clientes.

La función la vengo desempeñando desde el mes de febrero de 2017 de forma indefinida, hasta que las autoridades designen a un nuevo funcionario. (1’, 2’)

2.- ¿Qué actividades realiza la Coordinación del Sistema de Comercialización para fortalecer la cultura tributaria y fomentar el pago oportuno de los impuestos?

No se ha realizado actividades para fortalecer la cultura tributaria, lamentablemente la materia tributaria es un tema complejo de tratar y más aún cuando en el comercio minorista

se lo realiza de manera informal y al por menor, pero si es importante reconocer que por temporadas las ventas de los comerciantes incrementan significativamente.

En Navidad, los productos son traídos de Guayaquil y Ambato además de otros países, para el comercio, los minoristas se detienen a hablar de temas tributarios, pero su conocimiento es limitado, considero que es pertinente tomar con responsabilidad por cuanto existe gran cantidad de vendedores ambulantes a las afueras del Mercado Amazonas y los productos que se venden son los mismos pero a un precio más bajo, representando competencia a los comerciantes, por ello se trata de combatir el contrabando para disminuir el perjuicio a los comerciantes propios del Mercado Amazonas, la misión es velar por el comercio justo y por supuesto que estén cumpliendo con las normas tributarias. (1', 29'')

3.- ¿Qué tipo de actividades se gestionan juntamente con el SRI para brindar capacitaciones y evaluar el cumplimiento de las disposiciones tributarias?

No existe conexión entre la entidad tributaria el Servicio de Rentas Internas y los municipios, ha sido difícil para la Coordinación hacer ese enlace porque hay una división entre impuestos municipales y del Estado. El SRI no realiza visitas a los comerciantes; únicamente realiza controles en la parte del sector abierto, ahí clausura por el incumplimiento de las normas. La cultura tributaria acaece a causa de falta de capacitaciones, el desconocimiento hace que los comerciantes no logren realizar las declaraciones y por ende tienen que cancelar multas dependiendo de la gravedad del caso. Y cabe recalcar que esta entidad es la que está obligada a brindar cursos gratuitos para fomentar la cultura tributaria y tener un total conocimiento acerca del cumplimiento y pago de impuestos. (1', 21'')

4.- ¿Cree usted necesario intervenir a través de procesos de capacitación para mejorar el conocimiento tributario en los comerciantes?

Por supuesto, no sólo lo creo necesario, sino que es obligación de todos los ecuatorianos contribuir con los impuestos, pero para ello se debe estar muy bien informados, esperamos el próximo año poder hacer enlaces con instituciones educativas para que colaboren con cursos o talleres de capacitación, definitivamente no es posible que se esté evadiendo tributos, es justo y necesario de que existan facilidades para informarse y así cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias. (0', 53'')

5.- ¿Considera usted necesario crear un mecanismo para el intercambio de información y temas relacionados acerca de la cultura tributaria?

Por supuesto, hay que tomar en cuenta que los comerciantes minoristas tienen un horario de trabajo de domingo a domingo, pero se puede buscar mecanismos como las reuniones con los dirigentes de las asociaciones, para que ellos como principales representantes después de una socialización organicen a la asociación para trabajar de forma ordenada y programada, buscar un horario de talleres en tema tributario, contamos con un espacio que es la unión de organizaciones, es un salón de eventos propio del mercado donde se puede concurrir y colaborar con este medio para las capacitaciones, situado en la calle Obispo Mosquera y Eugenio Espejo un salón apto para 50 u 80 personas. (1', 17")

6.- ¿Cómo cree que mejoraría la cultura tributaria y el nivel de conocimientos de los comerciantes a través de un sistema de capacitación?

Creo que la cultura tributaria a través del sistema de capacitación que se ofrece a los comerciantes mejora mucho, porque este tema es moralmente justo además dará un aporte con los trámites pertinentes y decisión administrativa de mejorar el país, creo justo cumplir las obligaciones tributarias por más complicada que sean, que luego se ven reflejadas en las obras que hacen los Gobiernos Locales y Nacionales, por eso estoy seguro que mejoraría con el nivel de conocimientos previo a la discusión con las autoridades locales para concretar el programa de fortalecimiento en temas tributarios. (1', 04")

1.5.5.2 Análisis de la entrevista:

De acuerdo con la entrevista realizada al Licenciado. Pablo Torres, Coordinador del Sistema de Comercialización del GAD Ibarra, supo manifestar que la función principal es velar porque los comerciantes del Mercado Amazonas garanticen la comercialización a través del expendio de productos en toda temporada para la distinta demanda que existe en la actualidad en la ciudad, muchas de estas actividades están enfocadas a mejorar la manera de percepción que se tiene del comercio interna como externamente de los establecimientos de dicho mercado, para ello el Coordinador no hace sino trabajar a diario en actividades que fomenten un comercio justo y equitativo tanto para los comerciantes propios del Mercado Amazonas como para los vendedores ambulantes.

La materia tributaria como bien es cierto es extensa para todos, se conoce que en el comercio minorista existen comerciantes que expenden en bajas cantidades los productos por lo que se entiende no requerirán de llevar una contabilidad de tributos, sino más bien en ciertos casos siendo estos minoría cuentan con el Régimen Impositivo Simplificado, en el que no hace falta realizar mayor cosa como se lo hace en el Régimen General en el que se requiere una serie de documentos para declarar los respectivos impuestos, es así como no se ven en la necesidad urgente de conocer más acerca de esta materia tributaria.

Hoy en día es una responsabilidad de todos cumplir a cabalidad con los impuestos, no existe un convenio con la entidad reguladora, es necesario acudir a este organismo del Estado en vista de la poca cultura y conocimiento acerca de tema tributario, generalmente los contribuyentes acuden a las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) a solventar las dudas y a solucionar cualquier tipo de inconveniente que en el camino de la declaración de impuestos que se les hayan presentado.

No es un secreto que la cultura tributaria de todos en general es escasa por ello se requiere siempre contar con capacitaciones para conocer y declarar oportunamente los impuestos a más de eso poder realizarlo personalmente ahorrándose tiempo y dinero, así lograr como el Coordinador manifiesta un total conocimiento acerca de las obligaciones que como ciudadanos tenemos.

Por ello es importante intervenir a los comerciantes a través de un proceso de capacitación para mejorar la cultura tributaria, conocimientos y en cierta manera ahorrarles los recursos, por lo que al ser un taller gratuito se está incentivando a las personas a ser parte de esto para mejorar el conocimiento y sobretodo que estén conscientes de que el trabajo es también servir a la sociedad, por medio del cumplimiento de obligaciones tributarias el Estado redistribuye esas riquezas recaudadas en obras sociales, para beneficio de la comunidad, servicio de salud y educación gratuita para los niños y jóvenes de la sociedad.

En vista de la necesidad que tienen los comerciantes de conocer más acerca de los temas tributarios y romper las limitaciones de conocimientos entorno a esto es pertinente organizar una asamblea para la socialización y capacitación en cuanto a la materia tributaria, trabajando de forma ordenada y programada para lograr una coordinación y mejor organización en cuanto a horarios, el espacio físico está disponible para este tipo de actividades.

Es necesario tomar en cuenta que las y los ciudadanos del Ecuador están en el legítimo derecho y deber de tomar conciencia acerca de la participación activa en cuanto a las obligaciones tributarias que son temas de la sociedad y del país, para lo cual es oportuno instruir a los comerciantes en temas que alimenten la cultura tributaria y permitir de esta manera que asuman este compromiso como ciudadanos integrantes de una comunidad.

Además de tomar en cuenta los diversos factores que inciden y condicionan a mejorar y aumentar los conocimientos y por supuesto generar conciencia tributaria y garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, disminuir la evasión e incrementar los niveles de recaudación.

1.5.5.3 Encuesta

1.- ¿A qué género pertenece?

Tabla 2
Género

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	52	75%
Masculino	17	25%
Otros	0	0%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

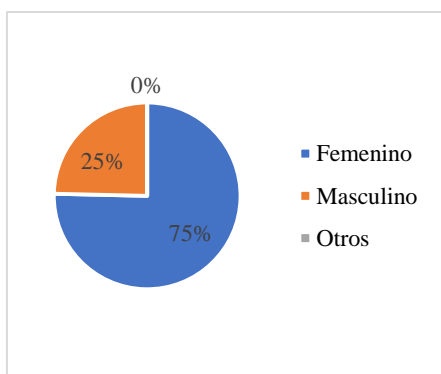


Figura 1. Género

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Dentro de las encuestas aplicadas obtenemos de los datos que existe la tercera cuarta parte de comerciantes de género femenino, en la actualidad este género está concentrado en la economía informal, son significativamente trabajadoras potenciales de dicha economía en el Mercado Amazonas.

2.- ¿Cuál es su nivel de instrucción?

Tabla 3
Nivel de instrucción

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cuarto Nivel	2	2%
Tercer Nivel	15	22%
Secundaria	46	67%
Primaria	6	9%
Ninguno	0	0%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

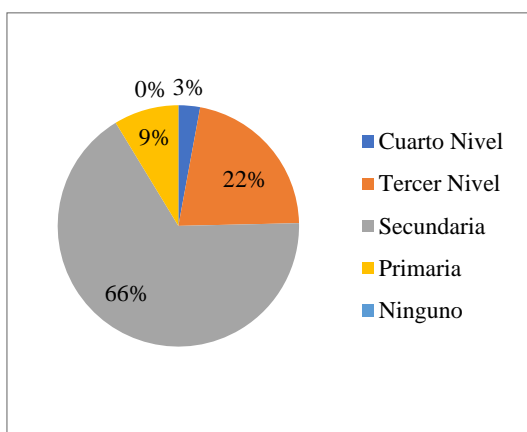


Figura 2. Nivel de instrucción

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Las instrucciones que tienen los comerciantes representan así una cuarta parte perteneciente a comerciantes entre hombres y mujeres que han tenido una preparación académica de tercer nivel, lo que significa que dichas personas tienen un poco más de conocimiento acerca del tema a tratar, sin embargo un porcentaje mayoritario representa a aquellos comerciantes que la instrucción es la secundaria por lo que de acuerdo al análisis se llega a la conclusión de que aquellas personas requieren de la capacitación en temas tributarios.

3.- ¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes?

Tabla 4
Registro Único del Contribuyente

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	41	59%
No	28	41%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

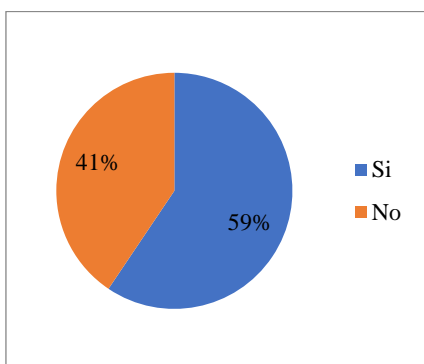


Figura 3. Registro Único del Contribuyente

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Los comerciantes que expenden textiles en el Mercado Amazonas cuentan en un 59% con el Registro Único de Contribuyentes debido a que hacen mayores adquisiciones de productos para la venta posterior, las personas que cuentan con el Régimen Impositivo Simplificados están interesadas también conocer acerca de los beneficios de obtener RUC.

4.- ¿Cómo calificaría el nivel de conocimiento acerca de las obligaciones tributarias?

Tabla 5
Nivel de conocimiento de las obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	7	10%
Medio	37	54%
Bajo	24	35%
Nulo	1	1%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

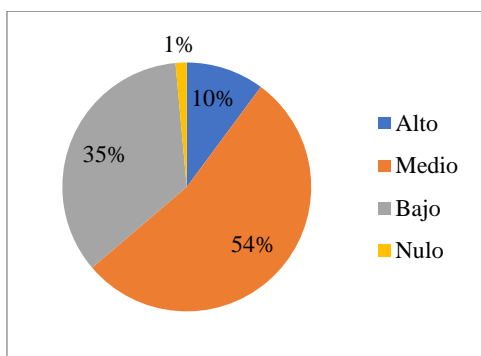


Figura 4. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Los comerciantes en estudio tienen bajo conocimiento acerca de las obligaciones tributarias y de las múltiples herramientas que el SRI ofrece, por otro lado el 54% de encuestados tienen un conocimiento medio acerca de los deberes tributarios y el motivo por el cual existen comerciantes con bajo y nulo conocimiento en cumplimiento de obligaciones tributarias es porque nunca han tenido una empresa y desconocen totalmente cuál será la operativa en cuanto al pago de impuestos.

5.- ¿Con qué frecuencia ha recibido visita por parte de los funcionarios del SRI?

Tabla 6
Visita por parte de funcionarios del SRI

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Anual	5	7%
Semestral	1	1%
Trimestral	0	0%
Mensual	1	1%
Nunca	62	90%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

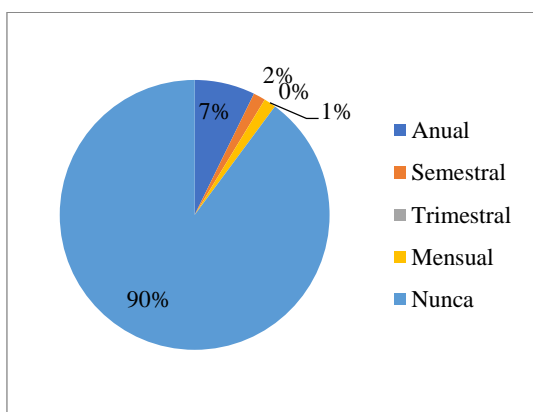


Figura 5. Visita de Funcionarios del SRI

Elaborado por: La Autora

Análisis:

La visita por parte de funcionarios del SRI no se ha hecho notar en el Mercado Amazonas, muchos de los encuestados creen y sienten la necesidad de conocer estos temas para conocer acerca de esta temática y para poder trabajar acorde a las políticas, el desconocimiento hace muchas de las veces que se obvian los parámetros y se cometen errores que a la larga perjudican al negocio del comerciante.

6.- ¿Cómo realiza sus declaraciones de impuestos?

Tabla 7
Forma de declaración de impuestos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personalmente	37	54%
A través de un familiar	13	19%
A través de un profesional	19	28%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

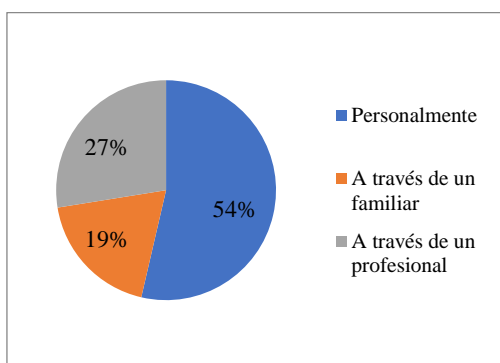


Figura 6. Forma de declaración de impuestos

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Para realizar las declaraciones y pagos personalmente el SRI ha implementado guías teórico prácticas para realizar las declaraciones, en la actualidad existen muchos contribuyentes que requieren de los servicios profesionales de un experto en el tema, impidiendo aún más que el comerciante acuda a realizar por cuenta propia las debidas declaraciones y pagos, es por esto que es necesario que a través de un proceso de capacitación se logre llegar a los comerciantes para que ellos puedan realizar personalmente las declaraciones.

7.- ¿Cómo calificaría el nivel de cumplimiento de las disposiciones tributarias?

Tabla 8
Nivel de cumplimiento obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	60	87%
Medio	9	13%
Bajo	0	0%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

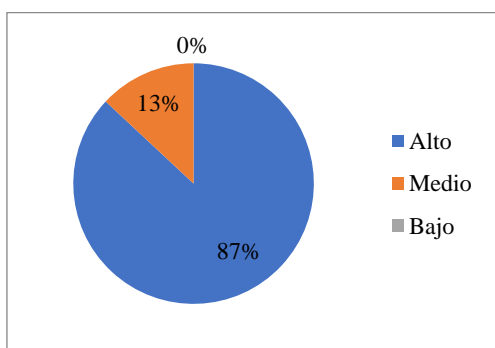


Figura 7. Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Existe un alto cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes, pero existe una contra parte que no ha logrado cumplir a tiempo las obligaciones tributarias u otras que por desconocimiento no lograron cumplirlas, sin embargo a pesar de las falencias realizan los pagos aunque sea retrasada las obligaciones y cumpliendo con la tarifa correspondiente a la multa.

8.- ¿Estaría dispuesto a participar de un programa de capacitación sobre los procesos tributarios?

Tabla 9
Participación programa de fortalecimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	40	58%
No	29	42%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

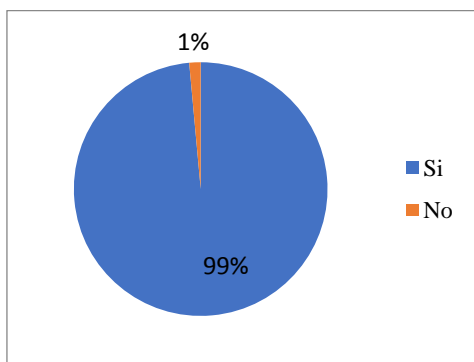


Figura 8. Participación del programa de fortalecimiento

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Se logra obtener gran aceptación de parte de los comerciantes es de interés del público y en especial de quienes se dedican a la comercialización de textiles, están en constante necesidad de utilizar las herramientas virtuales tributarias para tener buen desempeño en la actividad comercial, y en medida de lo posible aportar al día con los tributos al país.

9.- ¿Qué temática considera más importante dentro de la capacitación en aspectos tributarios?

Tabla 10
Temática a tratar en el programa de fortalecimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
IVA	23	33%
Impuesto a la Renta	9	13%
Impuestos y Tasas Municipales	2	3%
Crédito Tributario	8	12%
Todos	27	39%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

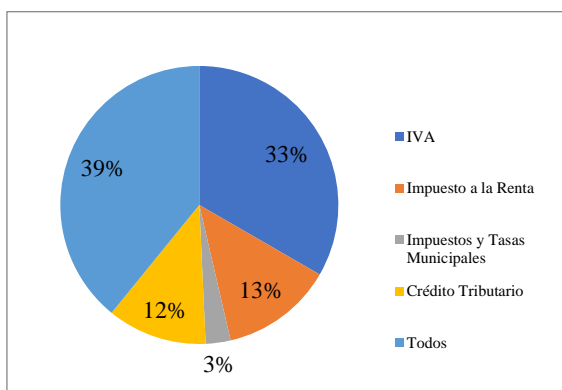


Figura 9. Temática a tratar en el programa de fortalecimiento

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Una tercera parte de los comerciantes requieren conocimientos en todas las temáticas propuestas, sin embargo se realiza mayor énfasis en instruir en temas como el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, que son dos de las temáticas que los comerciantes requieren para poderse desenvolver bien en las actividades económica comerciales.

10.- ¿A través de qué medio preferiría recibir capacitación acerca de temas tributarios?

Tabla 11
Medio para recibir la capacitación

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Internet	20	29%
Presencial	16	23%
Semipresencial	33	48%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

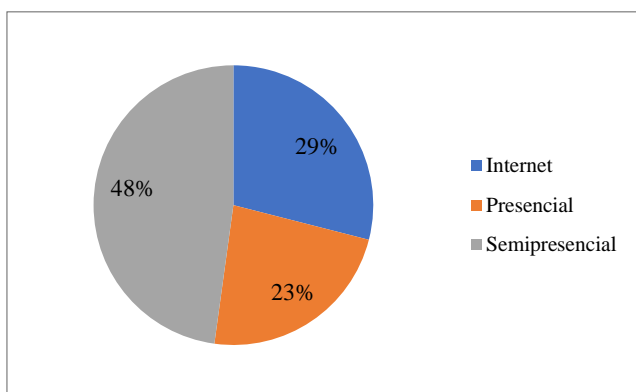


Figura 10. Medio para recibir la capacitación

Elaborado por: La Autora

Análisis:

Es necesario realizar la capacitación de manera semipresencial, es así como se manifiestan los beneficiarios del Mercado Amazonas como las actividades laborales son cotidianas es decir de lunes a domingo, no existe un tiempo extenso para realizarlo, es por eso que están dispuestos de asistir una vez en semana al proceso de capacitación y también poderles facilitar vía internet un poco más de información para la instrucción autónoma.

11.- ¿Cómo cree usted que mejoraría la cultura tributaria y el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias el desarrollo de un PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA?

Tabla 12
Nivel de mejoría de la cultura tributaria

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mucho	59	86%
Poco	10	14%
Nada	0	0%
TOTAL	69	100%

Elaborado por: La Autora

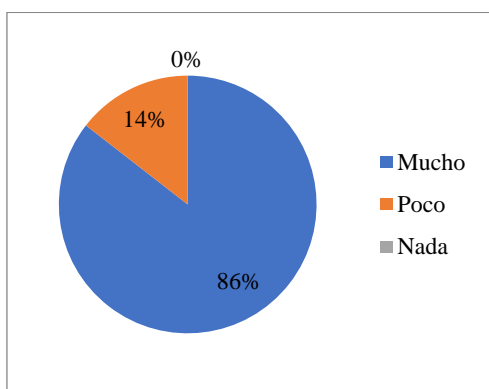


Figura 11. Nivel de mejoría de la cultura tributaria
Elaborado por: La Autora

Análisis:

Los comerciantes consideran necesaria la capacitación en temas tributarios en vista de la urgencia de mejorar el nivel de cultura tributaria, para no poder tener así trabas durante el desempeño de las actividades, como contribuyentes se ven en la obligación de cumplir al día con las obligaciones y las aportaciones en los tributos que ellos pagan.

1.5.5.4 Análisis general de la encuesta

Los comerciantes del Mercado Amazonas de forma general cuentan con un bajo conocimiento de las temáticas tributarias, debido a que no se ha generado la inquietud por conocer acerca de los múltiples beneficios de contar con el RUC que es la pauta para iniciar una actividad económica.

Existe un interés de parte de las personas, entre ellos algunos son contribuyentes y conocen acerca del tema no en su totalidad y es por eso que aprender acerca de lo que implica la tributaria les motiva a ser partícipes de este programa de fortalecimiento de la cultura tributaria.

Es necesario que las personas naturales propietarias de negocio de venta de textiles, conozcan las obligaciones tributarias referentes al RUC, con el objetivo de evitar multas y sanciones por parte de la administración tributaria, debido a los constantes cambios que tiene la ley tributaria el contribuyente también debe mantenerse en periódica actualización con el fin de evitar problemas con el fisco, cabe recalcar que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.

Para el fomento de la cultura tributaria es necesario un convenio con el ente competente para brindar charlas acerca de los temas de obligaciones tributarias, de esta manera los contribuyentes van a sentirse más confiados y seguros de declarar sus impuestos puntual y legalmente.

1.6 Análisis FODA

Tabla 13
Matriz FODA

FORTALEZAS (I)	OPORTUNIDADES (E)
- Interés por parte de los comerciantes en recibir capacitación	- Avances tecnológicos
- Personal con conocimientos en el área	- Legislación Ecuatoriana
- Disposición por generar nuevos conocimientos	- Compartir modelos a seguir de cultura tributaria
- Interés en el aprendizaje	- Incremento de demanda por variedad de productos
- Alianzas estratégicas con entidades públicas	- Abrirse campo en el sector comercial
DEBILIDADES (I)	AMENAZAS (E)
- Formación continua	- Alta evasión tributaria
- Bajo conocimiento en las temáticas	- Falta de conocimiento de servicios y/o beneficios
- No cuentan con la experiencia	- Competidores ambulantes con costos menores
- Atraso de investigación y desarrollo	- Cambios en las políticas fiscales
- Bajo conocimiento en TIC	- Incautación de productos

Elaborado por: La Autora

1.7 Cruce Estratégico

	FORTALEZAS: F	DEBILIDADES: D	
1	- Interés por parte de los comerciantes en recibir capacitación	- Formación continua	
2	-Personal con conocimientos en el área	- Bajo conocimiento en las temáticas	
3	- Disposición por generar nuevos conocimientos	- No cuentan con la experiencia	
4	- Interés en el aprendizaje	-Atraso de investigación y desarrollo	
5	- Alianzas estratégicas con entidades públicas	- Bajo conocimiento en TIC	
	OPORTUNIDADES: O	ESTRATEGIAS FO	ESTRATEGIAS DO
1	- Avances tecnológicos	Los avances tecnológicos influyen en los comerciantes el interés de recibir capacitación. (F1, O1)	La formación continua permite dominar los avances tecnológicos. (D1,O1)
2	- Legislación Ecuatoriana		
3	- Compartir modelos a seguir de cultura tributaria	Establecer alianzas estratégicas con entidades públicas permite al comerciante crecer en su actividad de negocio. (F5, O5)	El atraso de investigación y desarrollo limita conocer lo que abarca la Legislación Ecuatoriana. (D4, O2)
4	- Incremento de demanda por variedad de productos	El personal con conocimiento en el área comparten modelos a seguir para mejorar la cultura tributaria. (F2, O3)	No contar con experiencia evita conocer los modelos a seguir de cultura tributaria. (D3, O3)
5	- Abrirse campo en el sector comercial		
	AMENAZAS: A	ESTRATEGIAS FA	ESTRATEGIAS DA
1	- Alta evasión tributaria	Los cambios en las políticas fiscales provoca que se reduzca un interés en el aprendizaje (F4, A4)	El bajo conocimiento en las temáticas genera una alta evasión tributaria. (D2, A1)
2	- Falta de conocimiento de servicios y/o beneficios		
3	- Competidores ambulantes con costos menores	Establecer alianzas estratégicas combate la falta de conocimiento de servicios y/o beneficios. (F5, A2)	El atraso de investigación y desarrollo limita al contribuyente ponerse al tanto de los cambios en las políticas fiscales. (D4, A4)
4	- Cambios en las políticas fiscales		El no contar con experiencia en esta temática provocará una incautación de productos. (D3, A5)
5	- Incautación de productos		

1.8 Determinación del problema

Una breve caracterización de los comerciantes minoristas nos permitirá reconocer una serie de obstáculos o debilidades que los convierte en actores vulnerables de la economía popular y solidaria, comparten características como: bajos niveles de ingreso netos, bajos índices de formación profesional, obstáculos en cuanto al acceso a los servicios de tributación, débil cultura financiera en cuanto al manejo contable del capital de negocio, entre otros factores también está la falta de acompañamiento, asesoramiento, capacitación o consejería en temas relacionados a la tributación.

Más allá de la función general de la tributación que consiste en la recaudación de fondos para que los entes gobernantes realicen una redistribución de la riqueza, el principal problema es la falta de cultura tributaria en los contribuyentes. La comprensión y empoderamiento de estos temas permiten desarrollar estrategias para mejorar la rentabilidad de las actividades económicas.

Por otra parte y desde el punto de vista de las entidades responsables del apoyo y asesoramiento a los comerciantes como el Gobierno Autónomo Descentralizado, el Servicio de Rentas Internas y demás entidades, son escasos los estudios o diagnósticos de la problemática de este sector, por lo que no se diseñan de forma apropiada los programas y políticas públicas para fortalecer los emprendimientos y con ello beneficiar a las familias y sociedad.

En este contexto, se requiere implantar dentro de la propuesta un “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”, que ayudará a solventar las dudas y las falencias que existen a nivel general de temáticas tributarias.

CAPÍTULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Introducción

En el presente capítulo se recopiló las definiciones de términos tomados de los libros que sirven como sustento de la investigación, misma que contribuye a ampliar los conocimientos de los lectores y a la vez entender el fenómeno investigado, es decir para familiarizarse con aspectos tributarios.

Se complementa a través del fundamento científico de la estructura teórica, para fortalecer la presente investigación, propone una alternativa de mejorar la conceptualización tratada a lo largo de la indagación.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo general

- Conocer términos relacionados con la investigación para una mejor comprensión del tema y del desarrollo del documento.

2.2.2 Objetivos específicos

- Categorizar los términos relacionados con la investigación.
- Proveer accesos bibliográficos de diferentes temas de manera eficiente y ordenada.
- Puntualizar conceptos relacionados con la cultura tributaria.

2.3 Comercio

El comercio transacción por la cual se lleva a cabo la acción de intercambiar un producto o servicio por una asignación monetaria que represente el valor de dicho bien.

Según (Muñoz, 2013) “El Comercio es el intercambio, (compra, venta, permuta) de mercancías consistentes bien en materias primas, productos elaborados, servicios, en fin, todo aquello susceptible a ser valorado e intercambiado y esa actividad conlleva el uso e impulso de otras actividades como el transporte, se desprende de ello, por un lado, la explotación de recursos naturales, renovables y no renovables y, por otro lado, la utilización de espacios y ambientes con los efectos consiguientes” (p. 609).

2.4 Comerciante

Los roles o características del comerciante tienen los antecedentes desde la Baja Edad Media (Siglo XIV- XVI) en la figura del mercader, que era la persona que trata o comercia con géneros vendibles, es decir, mercaderías o mercancías. Se le agregó diferentes calificativos en función de la mercancía con la que trabajaba: mercader de hierro, mercader de telas, mercader de finanzas, etc. “Sin duda el mercader desarrolló una gran influencia en los ámbitos económicos, culturales, y social al punto que se podría considerar como un factor del cambio histórico en primer grado en la sociedad medieval” (Montesinos, 2012)

Aunque el término mercader está prácticamente en desuso y ha sido reemplazado por el de comerciante, en la actualidad siguen jugando un rol fundamental en las sociedades contemporáneas, sobre todo en la ciudad de Ibarra, que por los antecedentes de creación está relacionada directamente con el comercio.

Según el Código del Comercio del Ecuador (2013) en el Art. 2 “Son comerciantes los que, teniendo capacidad para contratar, hacen del comercio su profesión habitual” (p.1). Por parte la Cámara de Comercio de Cali (2017) determina que: “Los comerciantes son las personas naturales o jurídicas que ejercen de manera habitual y profesional alguna de las actividades que la ley considera como mercantiles”.

2.5 Administración tributaria

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos impuestos por efecto de la Ley. Para ello, debe elaborar estrategias para que los contribuyentes cumplan voluntaria y responsablemente con las obligaciones.

La finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

“El compromiso de la Administración Tributaria es promover a recaudación, en el marco de principios éticos y legales que fomente la cohesión social”. (Almeida, 2016)

Lo dicho se evidencia en dos hechos concretos: el tratamiento que se le da al Impuesto a la Renta, que tanto se ha discutido por eliminar el anticipo mínimo que para unos limita el

crecimiento económico a los inversionistas y la elevación del IVA del 12 al 14%, que al poco tiempo fue derogada por elevadas distorsiones económicas en el primer caso, y, por no perder el apoyo político de la población; es decir, por neoclientelismo.

2.6 Fines de los tributos

En el artículo 6 del Código Tributario establece: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”. (Tributario, 2006)

En síntesis, la finalidad fundamental de la imposición de tributos es obtener ingresos que aporten a cubrir los gastos proyectados en el Presupuesto General del Estado, en la mayoría se conoce que sirven para financiar el gasto corriente fiscal y un porcentaje de los mismos se destina a obra social que son retribuidos de manera equitativa a los ciudadanos de todo el país.

Tributo es la obligación monetaria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas, en especial el gasto del estado. (DerechoEcuador, 2017)

Son prestaciones generalmente monetarias, que nacen de un vínculo jurídico es decir de una obligación tributaria.

2.7 Clasificación de los tributos

Los tributos tienen la clasificación de acuerdo a los estudios del Derecho Tributario, se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

2.7.1 Impuestos.

“Son prestación en dinero realizadas por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por el Estado, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del sujeto pasivo.” (Barrera, 2014)

El impuesto es el hecho generador que está constituido por negocios, actos o transferencias comerciales con la capacidad contributiva. Son prestaciones pecuniarias

obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales y que el contribuyente está obligado a pagar por encontrarse en el caso provisto por la disposición legal.

2.7.2 Tasas

“Son prestaciones en dinero que se convierte en una obligación para el contribuyente pero que debe desembolsar cuando recibe la realización de un servicio por parte del ente recaudador, ya sea en persona o en los bienes propiedad del sujeto pasivo”. (Menendez, 2012)

Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización o prestación de un servicio por el régimen de derecho público que lo impone y que el obligado tributario se beneficie para cumplir un requisito o sea parte de un trámite a seguir para el desarrollo de la actividad económica, en nuestra legislación tributaria, las tasas no son obligatorias para todos los contribuyentes, solo para quienes hacen uso de un servicio; estas pueden ser nacionales o municipales

2.7.3 Contribuciones especiales.

“Son sumas en dinero que el Estado o el ente recaudador exige por una ejecución de una obra pública, cuya realización proporciona un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente” (UCCS, 2011)

En otras palabras, las contribuciones especiales son tributos puntuales en cognición de beneficios particulares o colectivos que se emanan de la construcción de una obra pública de mejora por parte del Estado para los conciudadanos, y que por esta mejora deben contribuir por el uso o beneficio.

2.8 Tipos de contribuyentes

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos es decir los contribuyentes registrados en el SRI, son clasificados de acuerdo a cuatro indicadores: el monto de ingresos, la cantidad de gastos y su patrimonio principalmente.

1. Personas naturales
2. Sociedades
3. Contribuyentes especiales

4. Contribuyentes RISE

2.8.1 Personas naturales

Son personas físicas nacionales o extranjeras que realizan una actividad económica lícita, dentro del territorio nacional del Ecuador.

Los contribuyentes considerados como personas naturales por la administración tributaria, son de dos tipos: No obligados a llevar contabilidad y obligados a llevar contabilidad.

Para tener el carácter de ser obligados a llevar contabilidad deben cumplir las siguientes condiciones:

- Que sus ingresos brutos anuales hayan superado las 15 fracciones básicas del impuesto a la renta, o;
- Que sus costos o gastos imputables a la actividad superen las 12 fracciones básicas gravadas, o;
- Que opere con un capital propio superior a las 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta.

Una vez que una persona alcance la obligatoriedad de llevar contabilidad, no podrá dejar de llevar contabilidad sin la autorización del Director Regional del Servicio de Rentas Internas, conforme al Art. 19-21 LORTI.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, debe contar con un registro de ingresos y gastos. Igualmente deberá archivar los documentos de soporte por mínimo seis años. Art. 38 RLORTI.

También se la denomina ente físico que hace que las características atribuidas por el derecho como por ejemplo la nacionalidad, no viene a ser más que conservar un patrimonio personal, mismo que le ayuda a financiarse y buscar nuevas oportunidades que se traspasan a unos y otros.

(Hernandez, 2015), afirma que:

Por lo expuesto debemos considerar como sinónimos los términos de obrero, artesano, operario y trabajador, incluyendo el de empleado, siempre que además de los elementos genéricos que todos encierran de trabajadores, también concurren los otros

elementos de “subordinación”, sinónimo de poder de mando y deber de obediencia, aunque esta facultad y obligación tienen que referirse exclusivamente al trabajo contratado y dentro de la jornada laboral; también debe ser personal, es decir, realizarlo precisamente la persona contratada y no otra, y debe mediar el pago de un salario, requisitos todos que deberán concurrir para que se integre la denominación de “trabajador” (Pág. 18).

2.8.2 Sociedades

Son todas las instituciones del sector público, las personas jurídicas que están bajo el control de la superintendencia de Compañías, las organizaciones sin fines de lucro y sociedades de hecho.

Según la LRTI en el Art. 98 manifiesta que, “una sociedad se refiere a cualquier entidad que, dotada de una personería jurídica, constituye una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes” Art 98 de LRTI.

Las sociedades sin excepción están obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con la Ley deben tener registrado a un Contador Público Autorizado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

“Persona jurídica es un ente que, con deberes y haberes existentes, no es igual a uno solo, al contrario, un organismo constituido por una o más personas físicas para lograr metas sociales mismas que pueden o no buscar ganancia” (Miño, 2015)

2.8.3 Contribuyentes especiales

Son personas naturales o sociedades calificadas por la Administración Tributaria, sujeto a normas especiales en relación al cumplimiento de los deberes formales y pago de los tributos, según lo establece el Código Tributario.

Un contribuyente es designado especial a través de una resolución emitida por el SRI, previo análisis de los siguientes parámetros: Montos de ventas, compras e impuestos pagados.

Este tipo de contribuyente está obligado a cumplir las siguientes obligaciones tributarias:

- Declarar impuestos establecidos por ley vía internet,

- Pago de impuestos a través de débito bancario.
- Emitir comprobantes de venta, retención o documentos complementarios en toda transacción.
- Dejar constancia en los comprobantes el título de “contribuyente especial” y número de resolución con el que fue calificado.
- Presentar mensualmente información sobre compras, ventas o ingresos, comprobantes anulados y retenciones.

2.8.4 Contribuyentes RISE

En el Art. 97.2 de la LORTI dice: *“Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) son personas naturales que desarrollan actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales”*

Se consideran a los de incorporación voluntaria que, por las características y movimientos financieros, la administración tributaria le reemplaza el pago del IVA y del impuesto a la renta a través de cuotas mensuales cuyo objetivo es mejorar la cultura tributaria.

Para mantenerse en este régimen, los ingresos no deben ser superiores a una fracción básica gravada de impuesto a la renta, conforme al Art. 36 de la LORTI o no realizar actividades que los excluyen conforme al Art. 97.3 de la misma ley.

2.9 Cultura

“Las múltiples acepciones del concepto de cultura, muestran el enfrentamiento constante entre las disciplinas antropológicas por encontrar lo específico del ser humano en sociedad”. (Echeverría, 2015)

El autor hace pensar que la cultura está inmersa en la conducta individual o colectiva del ser humano, sin embargo, hay quienes sostienen que se deriva de la acumulación de valores, costumbres y el concepto de una sociedad, utiliza para hacer frente al entorno y que traspasa a generaciones futuras.

Se puede definir de innumerables formas la palabra cultura, pero nos encaminamos hacia los patrones explícitos a través de, los cuales una sociedad regula el comportamiento de las

personas que la conforman, que incluyen el respeto y el cumplimiento de las normas, reglas y leyes que hacen amena la interacción entre todos los individuos y los entes reguladores.

2.9.1 La Cultura tributaria

“La Cultura Tributaria es un tema trascendental en la economía de las naciones, ya que dentro de ella se detallan todos los impuestos que representan un beneficio para estas; para que un Estado pueda cumplir sus obligaciones constitucionales relacionadas con el cuidado del bien común, así como proporcionar a la sociedad los servicios básicos necesarios, requiere que gran parte de sus recursos provengan de los tributos que sus contribuyentes devengan” (Sarmiento, 2014)

Entonces podemos decir que la cultura tributaria está ligada a los valores morales, el conocimiento y actitud de una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que los rigen, además del cumplimiento permanente de las responsabilidades y compromiso para con la sociedad.

2.10 Educación tributaria

Desde el 2010, el SRI y el Ministerio de Educación mantienen un convenio de cooperación interinstitucional, para educar y capacitar en cultura tributaria a los estudiantes en los diferentes niveles a nivel nacional. Este programa está enfocado a la formación de hábitos y actitudes ciudadanas que buscan la equidad y la construcción de un país más justo y solidario.

Las dos instituciones y los jóvenes ecuatorianos, conciban y practiquen el pago de impuestos como una responsabilidad más importante de los ciudadanos, con la convicción que éstos significan fuentes de ingresos para que el Estado pueda ejercer los proyectos de carácter nacional, como un justo administrador de los bienes de todos.

2.11 Micro y pequeñas empresas

Los comerciantes en el Ecuador realizan diferentes tipos de actividades económicas entre las cuales se destacan las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.

- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

2.12 Importancia de las PYMES

“Su importancia radica en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social del país tanto produciendo, demandando y comprando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo” (SRI, 2018).

Las Pymes contribuyen al crecimiento económico de la sociedad es por esto que se requiere una mayor preocupación para que este sector crezca y de la misma manera los recursos económicos para el país.

2.13 Registro Único del Contribuyente (RUC)

“El RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria” (Holm, 2016)

El RUC es la identificación y la pauta que inicia una actividad económica, conformada por 13 dígitos y que sirve al comerciante contribuir con las obligaciones que como ciudadano tiene que cumplir.

2.14 Cumplimiento de obligaciones tributarias

2.14.1 Obligación tributaria

El Código Tributario señala: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o entes acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. (Art. 15)

2.14.2 Exigibilidad

Las leyes tributarias señalan los plazos para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos pasivos, es decir, es exigible a partir del día siguiente del plazo fijado para la presentación de la declaración.

2.14.3 Medidas ante el incumplimiento

Las medidas son tomadas por la Administración Tributaria al llevar un control eficiente y actualizado del cumplimiento de los inscritos bajo el control.

Con esto le permite tomar acciones correctivas y logra que todos contribuyan con los deberes formales a través de notificaciones y cobro de multas e intereses por las infracciones cometidas para combatir el fraude fiscal.

2.14.4 Evasión fiscal

Este término hace referencia a maniobras realizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando la ley.

La evasión puede ser parcial o total, en ambas formas es un acto ilícito y conlleva a sanciones, ya sea por evasión o elusión del pago de los tributos.

2.15 Impuestos

“Los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recaba por estos medios forma los ingresos del presupuesto del Estado” (Miño, 2015)

2.15.1 Impuesto al valor agregado

Según (Delgado, 2015) “El IVA se articula como el pilar fundamental de la imposición indirecta en el sistema tributario español. Se trata de un impuesto que incide, en última instancia, sobre el consumo a través de un proceso de repercusión obligatoria desde el sujeto pasivo hasta el pagador final del impuesto, es decir, el consumidor final” (p. 109).

2.15.2 Impuesto a la Renta

Es un tipo de tributo que se genera aplicando a los ingresos causados anualmente es decir en el período comprendido desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de un determinado año fiscal.

2.15.3 Impuesto a los consumos especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se grava sobre ciertos bienes o servicios suntuarios, es decir que no son considerados de primera necesidad, sino que más bien son considerados complementarios o de lujo. Detallados en el artículo 82 de la LORTI.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determina con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador menos el IVA.

Una vez establecido el avalúo se calcula el impuesto de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 14
Impuesto a los consumos especiales

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
DESDE USD\$ (Fracción Básica)	Hasta USD\$	Sobre la Fracción Básica USD\$	Sobre la Fracción Excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2.16 Crédito Tributario

El crédito tributario es la diferencia que existe entre el IVA Cobrado por concepto de ventas o ingresos y el IVA pagado en costos y gastos inmersos en la actividad que se desarrolla. (Art. 66 de LORTI)

Existen tres clases de crédito tributario:

- **Crédito tributario total.** Cuando los sujetos pasivos que producen o transfieren bienes gravados con tarifa 12%, o que presten servicios gravados con tarifa 12% a cualquier tipo de contribuyente; tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad

del IVA pagado en las adquisiciones necesarias para el desarrollo de la actividad de dichos bienes o servicios.

- **Crédito tributario parcial.** Los sujetos pasivos que se dediquen a la producción, venta o prestación de servicios con tarifa 12% y parte con tarifa 0%, tendrán derecho a crédito tributario de acuerdo al porcentaje que le permita el factor de proporcionalidad.
- **Crédito tributario cero.** Si el contribuyente produce, comercializa o presta servicios con tarifa de 0% únicamente, no tiene derecho a crédito tributario.

2.17 Retenciones en la fuente

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero.

2.18 Sanciones pecuniarias

El SRI cuenta con el departamento de prevención de infracciones con el ánimo de que todos los contribuyentes se mantengan al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para ello, ha desarrollado un instructivo de sanciones pecuniarias, en él contemplan todas las multas por la falta o retraso de la presentación de declaraciones que le corresponde a cada sujeto pasivo, de conformidad con la condición o tipo de contribuyente, a excepción de los contribuyentes RISE.

2.19 Uso de la página web del SRI

El Servicios de Rentas Internas pone a disposición varios servicios en línea vigentes las 24 horas del día, los 365 días del año a través de la página web.

El 17 de enero del 2017 se publica la Resolución NAC-DGERCGC17-00000032 que obliga el uso de varios servicios en línea a través del portal web del SRI (www.sri.gob.ec). Para acceder a los trámites tales como:

- Actualización de los datos del RUC
- Suspensión del RUC
- Certificados digitales de declaración de impuestos
- Declaraciones en línea de impuestos, regalías, anticipos
- Se van a ir anexando otros servicios paulatinamente y una vez que estén disponibles en la plataforma y los trámites se realizan a través de las ventanillas del SRI.

2.20 Sistema económico

En el Art. 283 de la Constitución de la República (2008)

“El sistema económico es social y solidario reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos, comunitarios”.

Los fines de la política económica de acuerdo a la Constitución del 2008 son:

- *Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
- *Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.*

- *Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*

Así mismo los objetivos de la política fiscal en el Art. 285 estipulan:

- *Financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- *La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- *La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.*

CAPÍTULO III

3 PROPUESTA

3.1 Introducción

La presente investigación se propone un programa de fortalecimiento de la cultura tributaria a los comerciantes que expenden textiles en el Mercado Amazonas; es esencial considerar que esta propuesta tiene como finalidad concientizar a los comerciantes que tributar es contribuir con el desarrollo económico y social del país, pues los valores recaudados por el estado por impuestos son destinados a financiar el gasto público y algunos subsidios como los combustibles.

Los conocimientos tributarios en la mente de los contribuyentes son un beneficio a corto plazo para los comerciantes del Mercado Amazonas, cabe entonces mencionar, que todo negocio se tiene que registrar en la base de datos de la administración tributaria conocida en el país con el nombre de Servicio de Rentas Internas (SRI), para no tener problemas posteriores o prohibición en la actividad económica-comercial.

3.2 Objetivos

3.2.1 Objetivo general

Diseñar un programa de fortalecimiento de la cultura tributaria a los comerciantes que se dedican a la venta de textiles en el Mercado Amazonas, para la promoción del conocimiento en temas tributarios y el estímulo de la consciencia.

3.2.2 Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de la consciencia en los comerciantes con principios de responsabilidad y obligación tributaria basada en la cultura como sustento económico y bienestar en las actividades económicas.
- Propiciar y facilitar aprendizaje mediante este programa explicativo que permita a los comerciantes visualizar los aspectos que engloba la tributaria.

3.3 Antecedentes

La cultura tributaria en el Ecuador es un tema de interés durante los últimos tiempos, el Estado desempeña un rol fundamental en la orientación económica, así también como los ciudadanos mejoran la calidad de vida y las condiciones de trabajo, siendo así posible que se hayan tomado nuevos rumbos en cuanto a la potenciación de la economía, mediante nuevas estructuras y avances nunca antes logrados, el Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los ciudadanos el contingente para el respectivo conocimiento del sistema tributario ecuatoriano.

La investigación toma como referencia las principales normas que rigen el tema tributario, primordialmente, el Régimen Tributario en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) describe que:

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En este sentido la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario y la utilización de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en los articulados de cada una de la normativa hace mayor énfasis en las micro y pequeñas empresas.

Así la utilización de información verídica a través de la normativa vigente facilitará la enseñanza del cumplimiento oportuno y correcto de tributos y fomento de la cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Amazonas.

La presente guía tiene la finalidad principalmente orientar de manera práctica a los contribuyentes para cumplir con las obligaciones tributarias de las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que realicen o inicien actividades económicas en el Mercado Amazonas de manera permanente u ocasional, siendo este un mecanismo de fácil alcance que permite en cualquier momento contar con la información que el contribuyente requiera para solventar dudas y facilitar el aprendizaje en cuanto a la materia tributaria.

3.4 Justificación

Es necesario reconocer la importancia de emplear los mecanismos que el Servicio de Rentas Internas ofrece a los contribuyentes y personas en general para el correcto desenvolvimiento del cumplimiento de obligaciones tributarias y en sí de la utilización del servicio en línea que se mantiene en internet, para evitar evasión de impuestos por falta de conocimiento.

Los comerciantes en estudio son en la mayoría contribuyentes del Estado, por ello, se les considera como pilar de la recaudación económica en el país; hay que tomar en cuenta este aspecto porque de ello depende el alto nivel de recaudación de las riquezas para la redistribución.

Existe un número de contribuyentes en el Mercado Amazonas que se oponen a facilitar información a la administración tributaria acorde a lo previsto por la ley y al pago de las obligaciones tributarias, por desconocimiento, así es que este programa se plantea con el firme propósito de cambiar la cultura tributaria de los comerciantes.

Este programa contribuye a mejorar los niveles de conocimientos que los comerciantes poseen, las temáticas facilitarán el aprendizaje y animará a los contribuyentes a cumplir con las obligaciones tributarias para ser redistribuidos a la sociedad en forma equitativa.

3.5 Capacitaciones

3.5.1 Tipos de capacitación

3.5.1.1 Capacitación preventiva

En la presente investigación se ha visto la necesidad de desarrollar este tipo de socialización con el fin de cambiar la cultura tributaria e incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias voluntaria por parte de los comerciantes del Mercado Amazonas.

En vista de la necesidad de cumplir con las obligaciones se orientará a los contribuyentes en los conocimientos del área tributaria que tan difícil ha sido adoptarla en el diario vivir de los comerciantes; forzados a incurrir en gastos, pagando a un profesional que le ayude a realizar las declaraciones permanentemente.

Este tipo de socialización ayuda a prevenir la evasión de impuestos por parte de los comerciantes que por temor o desconocimiento no declaran o no cumplen con los plazos estipulados, existen retrasos incluso las declaraciones pueden presentar inconsistencias graves.

Por ello, el presente estudio considera necesaria la socialización y orientación en base a la declaración de impuestos para asegurar el aprendizaje y mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes.

3.5.1.2 Capacitación correctiva

Este tipo de capacitación está enfocada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando estas generen o no valores a pagar, porque si bien es cierto cuando se asume con responsabilidad el manejo financiero del negocio, el comerciante emite y exige los respectivos comprobantes de venta objeto de la actividad económica que ejerce, por ende, se favorece de crédito tributario u otros beneficios descritos en las leyes.

Además este tipo de capacitación a utilizarse está orientada a solucionar problemas que a lo largo de aplicar los debidos conceptos permita no volver a encontrarse con el mismo escenario y que beneficiará a volver a utilizar la misma metodología en futuros procesos.

3.5.2 Modalidades de capacitación

Es importante recalcar que los comerciantes del Mercado Amazonas se enfrentan a un primer proceso de socialización por lo cual se han visto en la necesidad de aplicar las siguientes modalidades de capacitación:

3.5.2.1 De formación

El propósito de esta modalidad de capacitación es la de brindar conocimientos básicos a los comerciantes del Mercado Amazonas en pos de que obtengan una visión general y ampliada de los temas a tratar; para lo cual se va a hacer uso de los recursos tecnológicos y materiales didácticos que permitan la captación de las temáticas a tratar en la capacitación.

3.5.2.2 De actualización

En el Mercado Amazonas el uso de las herramientas que proporciona el SRI para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, es subutilizado en contenido, que sirve para capacitarse virtualmente hasta realizar las declaraciones directamente desde la comodidad de la casa y realizarlo personalmente sin necesidad de pagar a un profesional.

El SRI ofrece por medio de la página web herramientas tales como: instructivos, leyes y resoluciones actualizadas, servicios en línea, calculadora tributaria, entre otras, facilitando la comprensión de los deberes formales que tienen los contribuyentes en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se tratará también mediante presentaciones didácticas la nueva Ley para la Reactivación Económica, reformas a ley y resoluciones para que los pequeños comerciantes se beneficien directamente de esta.

Con lo antes indicado se facilitará el desarrollo de los planes formales de la cultura tributaria para los comerciantes que expenden textiles en el Mercado Amazonas.

3.6 Definición del grupo objetivo

La definición del grupo objetivo sobre el cual se dirigirá el programa de fortalecimiento partirá de la segmentación de los contribuyentes. El primer paso será la clasificación por variables: tipo de contribuyente y actividad económica u ocupación de personas naturales con la finalidad de identificar específicamente las necesidades de los contribuyentes y atención efectiva que requieran.

A continuación, se encuentra la segmentación realizada por tipo de contribuyentes (personas naturales), la ocupación, régimen, clasificación comercial y comportamiento tributario.

Tabla 15
Clasificación comercial y comportamiento tributario

Tipo de contribuyente	Grupos
Contribuyentes RISE	No obligados a llevar contabilidad (Art. 37 de RLORTI)
	Obligados a llevar contabilidad (Art. 38 de RLORTI)
Personas naturales	
Sociedades	Sociedades públicas
	Sociedades privadas (Art. 38 de RLORTI)

Fuente: SRI
Elaborado por: La Autora

3.7 Plan de deberes formales de los contribuyentes

El Art. 96 del Código Tributario (2016) señala que son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a

- su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

3.7.1 Antecedentes.

El universo de comerciantes del sector textil es 242, en la encuesta se desarrolló la pregunta para determinar cuántas personas tienen la predisposición de participar en la socialización en temas de tributación es del 58% (ver página nro. 36), por tanto, la estrategia se desarrollará para un número de 120 participantes divididos en tres grupos de 30 participantes. El método de aprendizaje tendrá en cuenta el modelo de enseñanza aprendizaje, los talleres.

3.7.2 Duración:

De acuerdo a las entrevistas desarrolladas sobre el tiempo y disponibilidad que pueden dedicarlo a la socialización se ha identificado que pueden ofrecer 3 horas a la semana de los días sábados durante 5 meses, lo que totaliza un número de 40 horas.

3.7.3 Beneficiarios:

Se proyecta que la socialización debe abarcar a un máximo de 120 participantes (de 242 comerciantes) divididos en tres grupos, los criterios de distribución están relacionados con el número adecuado para las charlas o talleres que corresponde entre 25 y 30, por otra parte también se sugiere tomar en cuenta los plazos – semestral y mensual) para las declaraciones de los participantes para dividir el total de personas.

3.7.4 Conocimientos previos:

- Navegación en internet y manejo a nivel básico de Office (Word y Power Point) y herramientas 2.0.

- DIMM Formularios.

3.7.5 Inscripción de los participantes.

Mediante el apoyo de la directiva del Sistema de Comercialización del Mercado Amazonas se realizará la convocatoria a los comerciantes de las actividades y sector seleccionado, para el proceso de inscripción al curso.

3.7.6 Sistema de Evaluación:

La evaluación se realizará a través de pruebas estructuradas con preguntas cerradas de selección simple. El material teórico de base para esta evaluación estará integrado por las bases conceptuales presentadas en cada una de las presentaciones y las lecturas obligatorias y en menor grado las lecturas recomendadas. Las evaluaciones estarán programadas al final de cada unidad didáctica y una evaluación final al concluir la totalidad de las Unidades Didácticas. Se emplea el sistema decimal, la base para aprobar es de 7/10.

Tabla 16
Sistema de evaluación

Calificación	Nota:
Excelente	De 9 a 9,99
Sobresaliente	De 8 a 8,99
Aprobado	Mínimo 7 a 7,99
Desaprobado	De 0 - 6,99

Fuente: Ministerio de Educación
Elaborado por: La Autora

3.7.7 Matriz plan deberes formales

Tabla 17
Matriz plan deberes formales

Plan: Deberes formales	
Mercado "Amazonas" sector textil	
Objetivo:	Analizar los deberes y obligaciones de los contribuyentes ante la administración tributaria y su reciprocidad correlativa.
Justificación:	Para la investigación es importante conocer o medir el porcentaje de conocimiento de los deberes formales, dado que las nociones que en los comerciantes del Mercado Amazonas permite iniciar de forma adecuada la actividad económica.

Plan de actividades:	-Identificar el grupo objetivo: comerciantes del Mercado Amazonas.		
	-Definir el período de socialización.		
	-Establecer el número total de horas para la socialización.		
	-Definir el objetivo de la charla.		
	-Identificar la base bibliográfica.		
	-Redactar los resultados del aprendizaje del curso.		
	-Establecer cronograma de gestión de contenidos.		
	-Proponer los métodos de evaluación.		
Responsables:	-Estudiante: Narciza Puentestar Palma		
Participantes:	30 personas		
Tiempo:	4 semanas (12 horas)	Fecha de Inicio:	04/05/2018
		Fecha de Finalización:	25/05/2018
Costos:	Recursos	Valor Unitario	Valor Total
	Recursos materiales		
	30 Cuadernos	\$ 0,30	\$ 9,00
	30 Lápices	\$ 0,25	\$ 7,50
	3 Resmas de Papel	\$ 3,00	\$ 9,00
	3 Marcadores	\$ 0,60	\$ 1,80
	100 Copias	\$ 0,02	\$ 1,50
	Subtotal		\$ 28,80
	Recursos tecnológicos		
	Computador portátil	\$ 300,00	\$ 300,00
	Memoria USB	\$ 10,00	\$ 10,00
	Subtotal		\$ 300,00
	Gastos varios		
	Movilización	\$ 30,00	\$ 30,00
	30 Refrigerios	\$ 0,75	\$ 22,50
	Subtotal		\$ 52,50
	Total		\$ 381,30
Temática:	-Régimen general		
	-Inscripción al Registro Único de Contribuyentes.		
	-Régimen simplificado		
	-Inscripción al Registro Impositivo Simplificado del Ecuador.		

-Clasificación de los contribuyentes.
-Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.
-Factura, nota de venta, liquidaciones de compra, tiquetes.
-Llevar libros y registros contables relacionados con la actividad económica.
-Presentar declaraciones y pagar los impuestos.
-Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.

Elaborado por: La Autora

3.7.7.1 Inscripción en los registros pertinentes

El Servicio de Rentas Internas (2016) en su página web informa que “los contribuyentes deberán inscribirse en los registros del Servicio de Rentas Internas, proporcionando los datos de actividades económicas y comunicar los respectivos cambios” (p. 7).

La información dada a la administración tributaria debe ser real y que esté sujeta a comprobación, deberán registrarse todos los sujetos pasivos que realicen actividades económicas en el país.

La inscripción ayuda a obtener el Registro Único de Contribuyente, el mismo es intransferible que identifica a los contribuyentes y su actividad económica, en el mismo consta los datos personales y la información de su negocio, consta el número de cédula más 001.

Más adelante se dará a conocer información detallada de los pasos a seguir para la debida inscripción al RUC.

3.7.8 Clasificación de los contribuyentes

Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

Tabla 18
Clasificación de los contribuyentes

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS
-Obligados a llevar contabilidad	-Públicas
-No obligados a llevar contabilidad	-Privadas

Fuente: SRI
Elaborado por: La Autora

En el Mercado Amazonas existen en la mayoría contribuyentes que son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

3.7.9 Emisión y entrega de comprobantes de venta autorizados

Los comprobantes de venta son documentos que acreditan de manera legal la transferencia de bienes o la prestación de servicios. (Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios, Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015).

Para el régimen general el comprobante que habilita una transacción económica es la factura y para el régimen simplificado es la nota de venta, en ambos casos se exige entregar los documentos cuando los montos de compras sean iguales o superiores a \$4 y \$12 respectivamente, sin embargo, si el comprador exige un comprobante el comerciante se ve obligado a entregarlo por cualquiera haya sido el monto de la compra.

Es importante recalcar que la entrega de comprobantes es el sustento legal de la actividad económica, por lo tanto, se debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto por el SRI y así evitar perjuicios.

3.7.10 Comprobantes de venta válidos

Tabla 19
Comprobantes de venta autorizados

Comprobantes de Venta
-Facturas
-Nota de Venta (RISE)
-Liquidación de compra de bienes y/o prestación de servicios
-Tiquetes de máquinas registradoras.
-Boletos para espectáculos públicos.
-U Otros documentos que autorizados en el Reglamento

Fuente: Art. 1 (Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios, Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015).

Elaborado por: La Autora

3.7.11 ¿Cuándo el SRI puede negar la autorización para emitir Comprobantes de Venta?

El SRI puede negar la autorización para imprimir comprobantes de venta en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre en trámite la suspensión del RUC.
- Falta de presentación de declaraciones por más de un año.
- Cuando el SRI haya verificado que la dirección declarada en el RUC no corresponda al domicilio del contribuyente.

3.7.12 ¿Cuándo se deben emitir Comprobantes de Venta?

Se debe emitir el respectivo comprobante de venta cuando se transfieran bienes o se presten servicios gravados o no con impuestos, aun cuando la transferencia se realice a título gratuito.

3.7.13 ¿Qué debe hacer el contribuyente con un comprobante de venta con errores?

El comprobante de venta debe anularse, escribiendo en el cuerpo de la misma la palabra “ANULADO”.

Los originales y copias de los comprobantes de venta anulados, debe archivados en forma secuencial y cronológica.

3.7.14 Montos para emitir Comprobantes de Venta

Se recuerda que es obligatorio emitir comprobantes de venta en los siguientes casos:

- Régimen General: a partir de USD \$ 4
- Régimen Simplificado (RISE) a partir de USD \$ 12
- Si el cliente solicita se deberá emitir una nota de venta y/o factura por cualquier monto.

3.7.15 Requisitos que deben contener los comprobantes de venta

Los comprobantes de venta deben emitirse en original y copia. El original del documento se entregará al adquirente o usuario y la copia al emisor o vendedor, debiendo constar la indicación correspondiente tanto en el original como en la copia.

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del comprobante.
2. Número del RUC del emisor.
3. Apellidos y nombres o razón social del emisor, conforme conste en el RUC.
4. Denominación del documento.
5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el RUC;
 - b) Separados por un guión (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y,
 - c) Separado también por un guión (-), constará el número secuencial de nueve dígitos. Podrán omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.

6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor.
7. Fecha de caducidad del documento.
8. Número del RUC, nombres y apellidos, o razón social y número de autorización otorgado por el SRI, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.
9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al adquirente. (Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios, Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)

3.7.16 ¿Cuándo el SRI puede negar la autorización para emitir Comprobantes de Venta?

El SRI puede negar la autorización para imprimir comprobantes de venta en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre en trámite la suspensión del RUC.
- Falta de presentación de declaraciones por más de un año.
- Cuando el SRI haya verificado que la dirección declarada en el RUC no corresponda al domicilio del contribuyente.

3.7.17 ¿Cuándo se deben emitir Comprobantes de Venta?

Se debe emitir el respectivo comprobante de venta cuando se transfieran bienes o se presten servicios gravados o no con impuestos, aun cuando la transferencia se realice a título gratuito.

3.7.18 ¿Por qué causas se puede dar de baja los Comprobantes de Venta?

Se puede dar de baja los comprobantes de venta por:

- a) Vencimiento del plazo de vigencia.
- b) Cierre del establecimiento.
- c) Cierre del punto de emisión.

- d) Cese de operaciones.
- e) Cuando se detecten fallas técnicas generalizadas en los documentos.
- f) Cuando el emisor haya dejado de ser de contribuyente especial.
- g) Cambios o modificaciones en el RUC por ejemplo la dirección, razón social.
- h) Robo u deterioro. (Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Documentos Complementarios, Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)

3.7.19 Archivo de Comprobantes de Ventas

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. Recuerde que usted debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

3.7.20 Llevar registros contables de la actividad económica.

Las personas naturales y sociedades, deberán llevar el registro de sus compras y ventas mensualmente donde se detallará los siguientes ítems:

- Fecha de transacción.
- Número de comprobante sea de compra o de venta.
- Detalle de la transacción.
- Valor de la transacción.
- Impuesto al Valor Agregado cobrado e
- n las ventas.
- Impuesto al Valor Agregado pagado en las compras.
- Retenciones de Impuesto al Valor Agregado en las ventas (si fuere el caso).

3.8 Plan Impuesto al Valor Agregado

3.8.1 Matriz plan Impuesto al Valor Agregado

Tabla 20

Matriz plan Impuesto al Valor Agregado

Plan: Impuesto al Valor Agregado No Obligadas a Llevar Contabilidad			
Mercado "Amazonas" sector textil			
Objetivo:	Elaborar una guía tributaria en el pago de impuesto del IVA, a través del DIMM formularios para los comerciantes del Mercado Amazonas, mediante el cual conocerán sus obligaciones y responsabilidades tributarias para que realicen de forma correcta sus declaraciones en el plazo establecido.		
Justificación:	Para que la actividad económica esté debidamente sustentada y bien llevada es necesario conocer y aplicar las diferentes normas tributarias que a los comerciantes exigen, por esto se requiere el estudio del Impuesto al Valor Agregado y sus componentes.		
Plan de actividades:	-Identificar el grupo objetivo: comerciantes del Mercado Amazonas.		
	-Definir el período de socialización.		
	-Establecer el número total de horas para la socialización.		
	-Definir el objetivo de la charla.		
	-Identificar la base bibliográfica.		
	-Redactar los resultados del aprendizaje del curso.		
	-Establecer cronograma de gestión de contenidos.		
	-Proponer los métodos de evaluación.		
Responsables:	-Contador		
	-Estudiante: Narciza Puentestar Palma		
Participantes:	30 personas		
Tiempo:	9 semanas (27 horas)	Fecha de Inicio:	01/06/2018
		Fecha de Finalización:	27/07/2018
Costos:	Recursos	Valor Unitario	Valor Total
	Recursos materiales		
	5 Formularios impresos	\$ 2,00	\$ 10,00
	2 Marcadores	\$ 0,60	\$ 1,20
	120 Copias	\$ 0,02	\$ 1,80
	Subtotal		\$ 13,00
	Recursos humanos		
	Contador	\$ 30,00	\$ 30,00
	Subtotal		\$ 30,00
	Gastos varios		
Movilización	\$ 30,00	\$ 60,00	

	30 Refrigerios	\$	0,75	\$	22,50
	Subtotal			\$	82,50
	Total			\$	125,50
Temática:	<p>-Régimen general</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC? -¿Qué es el RUC? -De los sujetos de inscripción en el RUC -Ciclo del contribuyente -¿Cómo se conforma el RUC? -Tipos de contribuyentes -Requisitos para obtener el RUC <p>-Régimen simplificado</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inscripción al Registro Impositivo Simplificado del Ecuador. <ul style="list-style-type: none"> -¿Qué es el RISE? ¿Quiénes pueden inscribirse? -Requisitos para inscribirse en el RISE. -Cuotas RISE actividad comercial. <p>-Impuesto al Valor Agregado.</p> <ul style="list-style-type: none"> -¿Qué es el IVA? -¿Cómo se calcula el IVA? -Bienes gravados con tarifa 0% y 12%. -¿Cómo se presenta la declaración del IVA?. <ul style="list-style-type: none"> -Declaración mensual del IVA. <ul style="list-style-type: none"> -Plazos de declaración mensual. -Declaración semestral del IVA. <ul style="list-style-type: none"> -Fechas de declaración semestral. 				
	-Crédito Tributario				
	-Registro de compras y ventas				
	-Ejercicio práctico				
	-Explicación de cómo llenar los casilleros del formulario 104A.				
	-Subir al medio magnético la declaración.				
	-Multas y sanciones				

Elaborado por: La Autora

3.8.2 Régimen general

3.8.2.1 ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes?

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional.

3.8.2.2 ¿Qué es el RUC?

El RUC corresponde a un número de identificación para todos los contribuyentes que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, de manera ocasional o permanente por los cuales deban pagar tributos, su composición varía de acuerdo al Tipo de Contribuyente y está conformado por trece dígitos (Servicio de Rentas Internas, 2015).

3.8.2.3 De los sujetos de inscripción en el RUC

Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes. Art. 3 (Ley del Registro Único de Contribuyentes).

Si suspende temporalmente su actividad debe comunicar al SRI para que su registro pase a un estado SUSPENDIDO. Si reinicia una actividad económica debe actualizar en el SRI sus datos para cambiar nuevamente su registro a estado ACTIVO. (Ley del Registro Único de Contribuyentes).

Cuando un contribuyente fallece, la suspensión del RUC será definitiva y su registro se colocará en estado PASIVO. En este caso un tercero deberá comunicar al SRI del particular. (Ley del Registro Único de Contribuyentes).

Art. 42 (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, Febrero-2015).- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.- Los contadores, en forma obligatoria se inscribirán en el Registro Único de Contribuyentes aún en el caso de que exclusivamente trabajen en relación de dependencia. La falta de inscripción en el RUC le inhabilitará de firmar declaraciones de impuestos.

3.8.2.4 Ciclos del contribuyente



Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.8.2.5 Componentes del RUC

El RUC se conforma por 13 dígitos

0401780945-001 Un número de cédula más los dígitos 001 que viene a ser el RUC.

Para las personas jurídicas, públicas y extranjeros no residentes (sin cédula de identidad) se conforma de esta manera:

179000155-001

- Los dos primeros dígitos representan a la provincia de donde fue expedido y estos dígitos no van a ser mayores de 24 ni menores de 1.

- El tercer dígito representa el tipo de persona ya sea 9 para sociedades y 6 para entidades públicas.
- Los tres dígitos siguientes son consecutivos
- Luego está el dígito verificador mismo que debe ser establecido mediante algoritmos el 10 y 11.
- Y por último se ubican los tres dígitos finales que no van a cambiar que son el número de agencia 001.

Art 3.- (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, Febrero-2015): El número de registro estará compuesto por trece dígitos, de los cuales los 10 primeros es la cédula de identidad.

- Los tres últimos serán 001, para todos los contribuyentes.
- Los 2 primeros dígitos corresponden a la provincia donde se obtuvo la cédula de identidad o identidad.

3.8.2.6 Tipos de contribuyentes

Personas Naturales. Las personas naturales que pueden o no estar obligadas a llevar contabilidad se las clasifica en:

- Ecuatorianos,
- Extranjeros residentes,
- Extranjeros no residentes.

3.8.2.7 Requisitos que necesita una persona natural para inscribirse en el RUC

- Original de la cédula de identidad.
- Certificado de votación.
- Planilla de luz, teléfono o de agua, últimos 3 meses.
- Contrato de arrendamiento con el sello del juzgado de inquilinato, o pago de impuestos prediales.
- Si el contribuyente no realiza el trámite, deberá presentarse una carta de autorización notariada.
 1. Copia y original de cedula de identidad del autorizado.
 2. Copia y original de certificado de votación del autorizado. (Servicio de Rentas Internas, 2015)
- Si es extranjero no residente: Original y copia del pasaporte, con hojas de identificación y tipo de visa vigente.
- Si es extranjero residente: Original y copia de cedula de identidad.

3.8.3 Régimen simplificado

3.8.3.1 ¿Qué es el Régimen impositivo simplificado del Ecuador?

En el caso del RISE es de afiliación voluntaria, en el que no se paga el Impuesto a la Renta ni el Impuesto al Valor Agregado mediante declaraciones, sino paga una alícuota mensual directamente en las oficinas por cumplimiento tributario en pos de la mejor recaudación de tributos y la mejora de la cultura tributaria del país.

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales. (SRI, 2017)

3.8.3.2 ¿Quiénes pueden inscribirse?

- Pequeños negocios con ventas anuales inferiores a \$60.000 y con menos de 10 empleados.
- Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos anuales en relación de dependencia, menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y, que en conjunto con las ventas del negocio, no superen los \$60.000 anuales.

Tabla 21
Sujetos y no sujetos al RISE

SUJETOS AL RISE	NO SUJETOS AL RISE
Su actividad económica	De agenciamiento de bolsa
Ingresos brutos en los últimos 12 meses NO superen los 60000	De propaganda y publicidad
Los límites establecidos para cada actividad	De almacenamiento o depósito de productos de terceros
Las personas naturales en relación de dependencia y que además realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos de las dos actividades.	De organización de espectáculos públicos

Las personas naturales en relación de dependencia y que además realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos de las dos actividades.

Fuente: SRI
Elaborado por: La Autora

3.8.3.3 Beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

Según el Servicio de Rentas Internas (2016) en la página web, da a conocer los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano:

- ✓ No necesita realizar declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos.
- ✓ Se evita que le realicen las retenciones de impuestos.
- ✓ Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo constará la fecha y monto de venta.
- ✓ No es obligado a llevar contabilidad.
- ✓ Por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina de trabajadores y que sea afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se puede solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

3.8.3.4 Requisitos para inscribirse en el RISE

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.

- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

3.8.3.5 Cuotas RISE

Tabla 22
Cuotas RISE

CATEGORÍA	INTERVALOS DE INGRESOS ANUALES		INTERVALOS DE INGRESOS MENSUALES PROMEDIO		CUOTA MENSUAL
	INFERIOR	SUPERIOR	INFERIOR	SUPERIOR	
1	0	5000	-	417	1,17
2	5001	10000	417	833	3,5
3	10001	20000	833	1667	7
4	20001	30000	1667	2500	12,84
5	30001	40000	2500	3333	17,51
6	40001	50000	3333	4167	23,34
7	50001	60000	4167	5000	30,34

Fuente: SRI

3.8.3.6 Fecha máxima de pago de la cuota RISE

Tabla 23
Fecha máxima de pago de la cuota RISE

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de pago
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: SRI

3.8.4 ¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado?

Es el valor gravado a toda transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de comercialización, así como los derechos de

autor y al valor por servicios prestados en la forma y condiciones que prevé la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Art. 52 LORTI)

Existen dos tarifas de IVA: 0% y 12%, que se describen en los artículos 55 y 56 de la LORTI, además de bienes y servicios exentos de este impuesto como se detalla en el Art. 54 de la misma ley.

3.8.5 ¿Cómo se calcula el IVA?

Para el cálculo del IVA se debe multiplicar la tarifa del 12% por la base imponible, que es el valor o precio del bien o servicio que se va a vender.

3.8.6 Bienes gravados con tarifa 0% y 12%

Para el cálculo del IVA en el caso de estudio se tiene ventas con tarifa 12% de los textiles que expenden los comerciantes del Mercado Amazonas.

1	Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.	
2	Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizada, proteicos infantiles, quesos y yogures.	
3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.	
4	Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.	
5	Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante decreto presidencial. Ejemplo: tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.	

Figura 12. Productos gravados con tarifa 0%

Fuente: Guía tributaria SRI

6	Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados; de acuerdo a las listas publicadas mediante decreto presidencial.	
7	Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.	
8	Bienes destinados a la exportación.	
9	Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.	
10	Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.	
11	Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público. Existe una nueva regulación mediante decreto presidencial.	
12	Cocinas eléctricas de uso doméstico con mecanismo de inducción.	

Figura 13. Productos gravados con tarifa 0%
Fuente: Guía tributaria SRI

Los bienes que gravan tarifa 12%, por el contrario, son por ejemplo aquellos productos elaborados con utilización de materiales adicionales, es decir, procesados. Están también las importaciones, servicios de telefonía, internet, televisión, cable.

3.8.7 ¿Cómo se presenta la declaración del IVA?

3.8.7.1 Declaración mensual y semestral

3.8.7.2 Fechas de declaración IVA mensual IVA semestral

Tabla 24

Fechas de declaración

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de declaración	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
1	10 del siguiente mes	10 de enero	10 de julio
2	12 del siguiente mes	12 de enero	12 de julio
3	14 del siguiente mes	14 de enero	14 de julio
4	16 del siguiente mes	16 de enero	16 de julio
5	18 del siguiente mes	18 de enero	18 de julio
6	20 del siguiente mes	20 de enero	20 de julio
7	22 del siguiente mes	22 de enero	22 de julio
8	24 del siguiente mes	24 de enero	24 de julio
9	26 del siguiente mes	26 de enero	26 de julio
0	28 del siguiente mes	28 de enero	28 de julio

Fuente: RLORTI

Elaborado por: La Autora

3.8.7.3 Fechas de declaración IVA semestral

Tabla 25

Fechas de declaración IVA semestral

SEMESTRE	PERÍODO	MES-DECLARACIÓN
1º Semestre	Enero - Junio	Julio del año en curso
2º Semestre	Julio - Diciembre	Enero del año en curso

Fuente: RLORTI

Elaborado por: La Autora

Plazo máximo para realizar la declaración semestral:

Tabla 26

Plazo máximo para la declaración semestral

NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

Fuente: RLORTI

Elaborado por: La Autora

3.8.7.4 Posibles escenarios al presentar las declaraciones

- **Declaraciones en cero**

Se debe presentar la declaración dentro de los plazos establecidos así no refleje ventas ni compras dentro del período fiscal a declarar.

- **Impuesto causado o impuesto a pagar.**

Cuando al terminar de hacer la declaración presenta un valor a pagar.

- **Crédito tributario.**

Se da cuando el valor de IVA en compras es mayor al IVA en ventas, una vez aplicado el factor de proporcionalidad.

- **Declaración sustitutiva**

La presentación de una declaración sustitutiva implica que el sujeto pasivo o contribuyente deberá corregir, en los casos que corresponda, las declaraciones de obligaciones fiscales e impuestos, informes y/o los anexos de información que tengan relación con la declaración sustituida.

Las de declaraciones sustitutivas están sujetas a las siguientes normas:

a) Cuando registren mayor valor a pagar.- Se consideran válidas las declaraciones sustitutivas, siempre que se realicen antes de que se hubiere iniciado una determinación por parte del Servicio de Rentas Internas, cuando registren mayor valor a pagar por concepto de obligaciones fiscales, impuesto, anticipo o retención. Las declaraciones sustitutivas en las condiciones referidas en el párrafo precedente podrán presentarse en cualquier tiempo.

b) Declaraciones sustitutivas dentro del año.- Se admitirá la presentación de declaraciones sustitutivas que tengan por objeto la corrección de errores, salvo lo contemplado en el artículo anterior, siempre que se encuentre dentro del año posterior a la presentación a la declaración original válida, y que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por el Servicio de Rentas Internas, en los siguientes casos:

1. No exista modificación de la obligación fiscal, el impuesto, anticipo y/o retención a pagar.

2. Se incremente la pérdida tributaria o el crédito tributario.

3. Existan diferencias a favor del contribuyente como resultado de la presentación de la declaración sustitutiva.

c) Otros casos de declaraciones sustitutivas.- Para los casos no contemplados anteriormente, será válida la presentación de declaraciones sustitutivas cuando:

1. Se disminuya la pérdida tributaria o el crédito tributario.
2. Cuando por disposición de Ley o Decreto Ejecutivo, se exonere o reduzca el valor del anticipo del impuesto a la renta o sus cuotas, previamente determinadas por el sujeto pasivo en los plazos previstos para el efecto.
3. Cuando se requiera trasladar los valores del anticipo del impuesto a la renta determinado en la declaración del ejercicio fiscal anterior con cargo al ejercicio corriente o los valores del saldo del anticipo pendiente de pago atribuibles a dicho ejercicio fiscal.
4. Cuando el sujeto pasivo requiera enmendar el registro incorrecto de valores en las casillas de pago previo y/o detalle de imputación al pago, siempre y cuando no reduzca el impuesto o anticipo a pagar. En este caso, en la declaración sustitutiva se efectuará la correspondiente imputación al pago, que deberá incluir los intereses y multas, de conformidad con las normas legales aplicables. Las declaraciones sustitutivas en las condiciones referidas en este artículo, podrán presentarse en cualquier tiempo.

d) Declaraciones sustitutivas dentro de los procesos de control de la Administración Tributaria.- Cuando dentro de los procesos de control propios de esta Administración Tributaria, se requiera la enmienda de rubros específicos de una declaración, se admitirá la declaración sustitutiva en la que se registre únicamente tales rubros, siendo inválida la declaración en la que se registren valores diferentes a los requeridos. Se admitirán las declaraciones sustitutivas presentadas por el sujeto pasivo para la justificación, total o parcial, de los valores determinados a favor del fisco, contenidos en un acta borrador de determinación.

Las declaraciones sustitutivas en las condiciones referidas en este literal, podrán efectuarse hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración original válida, excepto cuando la normativa tributaria señale un plazo distinto.

e) Corrección de pagos previos.- Cuando esta Administración Tributaria detecte el registro incorrecto de pagos previos, sin perjuicio de las sanciones que fueren aplicables, notificará al

sujeto pasivo con el oficio de corrección del pago previo, otorgándole diez (10) días hábiles para que presente la respectiva declaración sustitutiva recalculando los valores a pagar que incluirán los intereses y multas que correspondan.

Si transcurrido el plazo antes señalado no se hubiese presentado la declaración sustitutiva, el Servicio de Rentas Internas resolverá recalculando los valores a pagar por concepto de impuesto, intereses y multas, sin que esto constituya el ejercicio de la facultad determinadora.

FUENTE: Registro Oficial N° 873 – Segundo Suplemento

3.8.8 Elaboración de la declaración del IVA

3.8.9 Aplicación práctica

Datos

Almacén “El Tucán” con RUC N° 1003652508001 a continuación detalla los ingresos y gastos que tuvo en el mes de julio del 2018; y se procede a preparar la declaración y el pago del IVA para ello facilita la información de compras y de ventas realizadas en el período:

Nota:

- El contribuyente es una persona natural dedicada a la venta de textiles, está en la obligación de realizar las declaraciones del IVA mensual para ello se realiza los siguientes pasos que a continuación se detalla.

Tabla 27
Reporte de ventas

EL TUCÁN						
VENTAS MES DE JULIO 2018						
FECHA	CLIENTE	DETALLE	SUBTOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
			12%	0%		
04/07/2018	Edgar Sotomayor	Ch dama polar	26,79		3,21	30
06/07/2018	Erica Pinto	Ch hombre	79,46		9,54	89
08/07/2018	Alexandra Castellanos	Ch dama polar	26,79		3,21	30
12/07/2018	Marcos Coronel	Ch hombre	196,44		23,57	220,01
12/07/2018	Carolina Aza	Buso Israel	26,79		3,21	30
13/07/2018	Tatiana Ortiz	Ch dama rombo	16,52		1,98	18,5
14/07/2018	Miriam Ibujes	Ch plumón	40,18		4,82	45
15/07/2018	María Gordillo	Ch dama polar	40,18		4,82	45
16/07/2018	Anita Bejarano	Ch dama polar	49,56		5,95	55,51
17/07/2018	Teresa Gortaire	Ch dama rombo	53,57		6,43	60
17/07/2018	Miguel Brusi	Ch niña RV	79,46		9,54	89
18/07/2018	Martha Portilla	Ch dama rombo	16,52		1,98	18,5
19/07/2018	Segundo Diaz	Ch hombre forro	49,11		5,89	55
19/07/2018	Byron Padilla	Ch plumón	66,96		8,04	75
19/07/2018	Danny Guerrero	Buso Israel	26,79		3,21	30
19/07/2018	Wilson Ibujes	Ch adulto polar	49,11		5,89	55
23/07/2018	C.F	Ch hombre RV	26,79		3,21	30
23/07/2018	Marco Troya	Buso Israel	66,96		8,04	75
25/07/2018	Martha Portilla	Ch hombre polar	82,59		9,91	92,5
26/07/2018	Jairo Núñez	Ch dama rombos	26,79		3,21	30
27/07/2018	Mónica Acosta	Ch dama polar	185		22,2	207,2
29/07/2018	Alex León	Ch hombre forro	147,32		17,68	165
30/07/2018	Acad San Diego	Chompas	80,43		9,65	90,08
TOTAL			1.460,11	-	175,21	1.635,32

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

IVA COBRADO: 175,21

Tabla 28
Reporte de compras

EL TUCÁN							
COMPRAS MES DE JULIO 2018							
FECHA	TIPO DE COMPRO- BANTE	PROVEEDOR	DETALLE	SUB TOTAL 12%	SUB TOTAL 0%	IVA 12%	VALOR TOTAL
02/07/2018	Factura	Víctor Lema	Chompas Polar	270,09		32,41	302,5
02/07/2018	Factura	Víctor Lema	Chompas Polar	189,29		22,71	212
10/07/2018	Factura	Gama textil	Inventario buzos	108,93		13,07	122
13/07/2018	Factura	Vilma Quiroz	Inventario chompas	126,79		15,21	142
14/07/2018	Factura	Vilma Quiroz	Inventario chompas	127,23		15,27	142,5
15/07/2018	Factura	Vilma Quiroz	Inventario chompas	147,32		17,68	165
26/07/2018	Factura	Vilma Quiroz	Inventario chompas	73,5		8,82	82,32
30/07/2018	Factura	María Morales	Arriendo local	44,64		5,36	50
TOTAL				1.087,79		130,53	1.218,32

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

IVA PAGADO: 130,53

Tabla 29
Impuesto causado

IVA EN VENTAS	-	IVA EN COMPRAS	=	Impuesto CAUSADO
175,21	-	130,53	=	44,68

Elaborado por: La Autora

El valor de \$44,68 de Impuesto causado resulta de restar el IVA en ventas del IVA en compras, se necesitará los subtotales de ventas y compras, para la declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúan en calidad de agentes de retención y que no realizan actividades de comercio exterior.

3.8.10 Pasos a seguir para elaborar la declaración del IVA mensual:

Para elaborar la declaración de IVA se debe descargar e instalar el programa DIMM Formularios actualizado que se encuentra disponible en la página Web del Servicio de Rentas Internas.

Digitamos en el buscador Multiplataforma y se abrirá una pantalla en la que aparecerá un link donde se encuentra el archivo del DIMM formularios para descargar.



Figura 14. Buscador de Multiplataforma

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se elige como opción el link que se muestra en la pantalla.



Figura 15. Link de descarga

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para los nuevos equipos se presiona en instalar en lugar de actualizar.



Figura 16. Instalador de DIMM

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Dar click en el enlace marcado de color rojo y empezará la descarga del archivo para luego ejecutar en la computadora cabe recalcar que este enlace funcionará en sistema operativo Windows.

WINDOWS

Para computadores con sistema operativo Windows:

- [Paquete DIMM \(DIMM Anexos y DIMM Formularios\) para Windows \(108 MB\) fecha de actualización 21-08-2018](#)
- [Manual de instalación paquete DIMM para Windows \(2 MB\)](#)

Figura 17. Enlace de descarga

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Automáticamente empezará el equipo a receptor un archivo nuevo en el sistema que es el de DIMM Formularios.

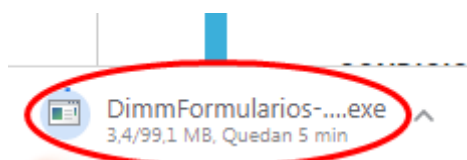


Figura 18. Descarga archivo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Luego de haber completado la descarga, aparecerá una ventana que contiene el programa para ser instalado, dar click en ejecutar.

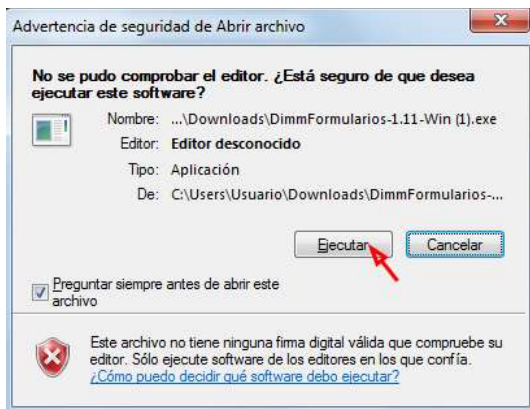


Figura 19. Instalando programa DIMM
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se debe poner todo en continuar para que se instale correctamente.



Figura 20. Aceptación de términos y condiciones
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Una vez aceptado los términos del acuerdo de licencia de uso del programa dar click en siguiente y aceptar, automáticamente el ícono de DIMM Formularios se creará en el menú de inicio del computador.

Al abrir el programa se presentará una pantalla con las siguientes opciones, se debe seleccionar DIMM Formularios.

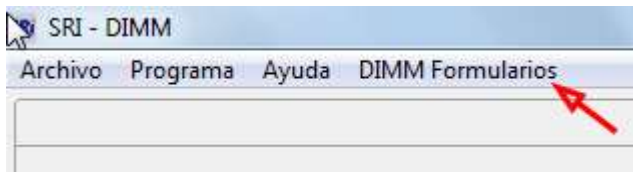


Figura 21. Ventana de DIMM

Fuente: Servicio de Rentas Internas

A continuación se presentarán las siguientes opciones, la que se va a utilizar es la de elaborar nueva declaración.



Figura 22. Elaborar nueva declaración

Fuente: Servicio de Rentas Internas

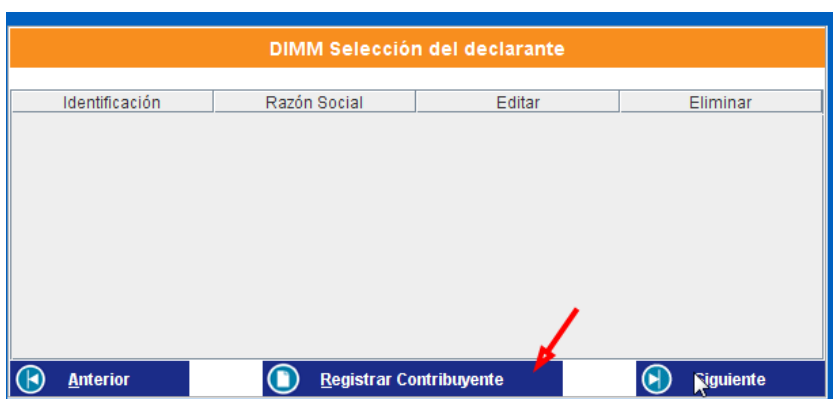


Figura 23. Registrar contribuyente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Registrar correctamente los datos del contribuyente

Identificación: 1003652508001
Razón Social: SARA YOLANDA FREIRE QUIROZ
Número de identificación del contribuyente o representante legal: 1003652508

DIMM Registro de Contribuyente

Tipo de identificación de contribuyente: Ruc
Identificación:
Razón Social:
Tipo de identificación del contribuyente o representante legal: Cédula
Número de identificación del contribuyente o representante legal:

Guardar Cancelar

Figura 24. Ingreso de datos del contribuyente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Una vez ingresados los datos se puede editar la información económica.

DIMM Selección del declarante

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
1003652508001	SARA YOLANDA FREIRE...	Editar	Eliminar

Anterior Registrar Contribuyente Siguiete

Figura 25. Selección de contribuyente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Ingresamos los datos del contribuyente, elegir el formulario que le corresponde (104A), en este caso el contribuyente es persona natural no obligada a llevar contabilidad, que debe presentar declaraciones de IVA mensual (verificar en el RUC).

Figura 26. Selección de formulario

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para elegir el período, debe ser el mes a declarar según la tabla de las fechas de declaración de acuerdo al noveno dígito del RUC, tomando en cuenta que si dichas fechas son fin de semana se debe declarar al siguiente día hábil y así evitar multas.

Figura 27. Selección de período

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Seleccionar la opción Original, por lo que será la primera declaración que se realizará, en el caso de la opción Sustitutiva en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000448 del SRI, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 873 de 31 de octubre de 2016.

Son justificadas las declaraciones sustitutivas siempre y cuando exista un mayor impuesto o anticipo a pagar, obligaciones fiscales, pago previo, procesos de control.

Se procede a ingresar los valores en los casilleros que corresponde. Es importante tomar en cuenta el factor de proporcionalidad para determinar el valor del impuesto causado/crédito tributario, y al final seleccionar la forma de pago.

Se realizará un cuadro en donde se sumará todos los subtotales con tarifa 12% del mes de Julio y de la misma manera las compras con tarifa 12% efectuadas en el mismo mes.

Tabla 30
Subtotales IVA pagado e IVA cobrado

VENTAS		COMPRAS	
SUBTOTAL 12%	IVA COBRADO	SUBTOTAL 12%	IVA PAGADO
1.460,11	175,21	1.087,79	130,53

Elaborado por: La Autora

Para ello primero se deberá registrar las ventas en el casillero 401 y en el 411 será el mismo valor, el monto a ingresar va a ser la cantidad total de la venta desagregada el IVA o subtotal 12%, es decir: para ventas el valor en dólares será de \$ 1460,11 y para compras será de \$ 1.087,79.

En el casillero número 111 se registra el número de comprobantes por adquisiciones.

Formulario 104A
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESSIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MES: 101 JULIO AÑO: 102 2018 (0) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL: No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
RUC: 201 100305200001 202 SARA YOLANDA FREIRE QUIROZ

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - ITC)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	40 1.460,11	411 1.460,11	421 175,21
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0,00	412 0,00	422 0,00

Figura 28. Registro de ventas
Fuente: Servicio de Rentas Internas

En el casillero número 42 refleja el Impuesto generado

	Valor Bruto		Valor Neto (Valor Bruto - N/C)		Impuesto Generado
401	1,460.11	411	1,460.11	42	175.21
402	0.00	412	0.00	422	0.00
				423	0.00
				424	0.00

Figura 29. Impuesto generado

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En el casillero 500 y 517 se registran las compras.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto		Valor Neto (Valor Bruto - N/C)		Impuesto Generado	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)		500	1,087.79	510	1,087.79	520	130.53
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)		501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)		502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)						526	0.00
						527	0.00

Figura 30. Registro de compras

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Y el impuesto se generará automáticamente en el sistema.

	Valor Bruto		Valor Neto (Valor Bruto - N/C)		Impuesto Generado
500	1,087.79	510	1,087.79	520	130.53
501	0.00	511	0.00	521	0.00
502	0.00	512	0.00	522	0.00
				526	0.00
				527	0.00

Figura 31. Impuesto generado

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Si se han realizado compras con tarifa 0% se registrarán los valores en el casillero 508, automáticamente el sistema totaliza las compras efectuadas en el casillero 519.

En el casillero número 115 se registra el número de comprobantes por adquisiciones.

Para calcular el crédito tributario se tomará en cuenta las compras realizadas durante el mes, siempre y cuando guarden relación directa con la actividad económica, contribuye a que el valor a cancelar sea menor.

Ejemplo:

Tabla 31

Valor a pagar

	Subtotal	IVA	
Ventas del mes:	1460,11	175,21	
(-) Compras del mes:	1087,79	(-)130,53	(crédito tributario)
Valor a pagar		\$44,68	

Elaborado por: La Autora

En este caso de estudio se puede utilizar todo el IVA pagado en compras como crédito tributario, debido a que el contribuyente transfiere bienes gravados con tarifa 12%.

Es decir, se toma el valor de 130,53 y se divide para 1 que consta en el casillero 563 del formulario, el resultado se digita en el casillero 564 que corresponde al crédito tributario del período en el que se esté trabajando.

Registra un impuesto a pagar de \$44,68.

Para detallar la forma de pago en el casillero 905 y se debe seleccionar en el casillero 921 otras formas de pago para cancelar en las ventanillas del SRI.

A continuación se mostrará la manera de subir el formulario al sistema del Servicio de Rentas Internas, cabe recalcar que para esto es necesario generar un usuario y clave en la Administración Tributaria, facilitarán una clave y la misma que debe ser cambiada por el contribuyente al ingresar por primera vez a Servicios en Línea. La clave personal debe contener al menos 8 caracteres: combinados entre letras y números.

Para ingresar al sistema es necesario contar con un usuario y clave para poder subir las declaraciones vía internet, se puede solicitar en las oficinas del SRI.



Figura 32. Ingreso al sistema

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Luego de haber registrado los datos personales se elige elaboración y envío de declaraciones.

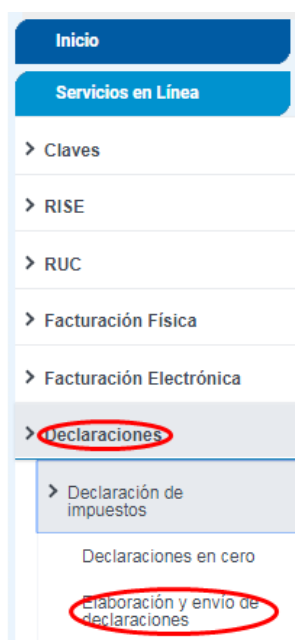


Figura 33. Selección de opción declaraciones

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Para este caso el formulario 104A, por lo que el comerciante en estudio es una persona natural no obligada a llevar contabilidad.



Figura 34. Formulario 104A

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Una vez llenado los casilleros correspondientes de la declaración se procede a la carga del documento para poder subir a la cuenta.

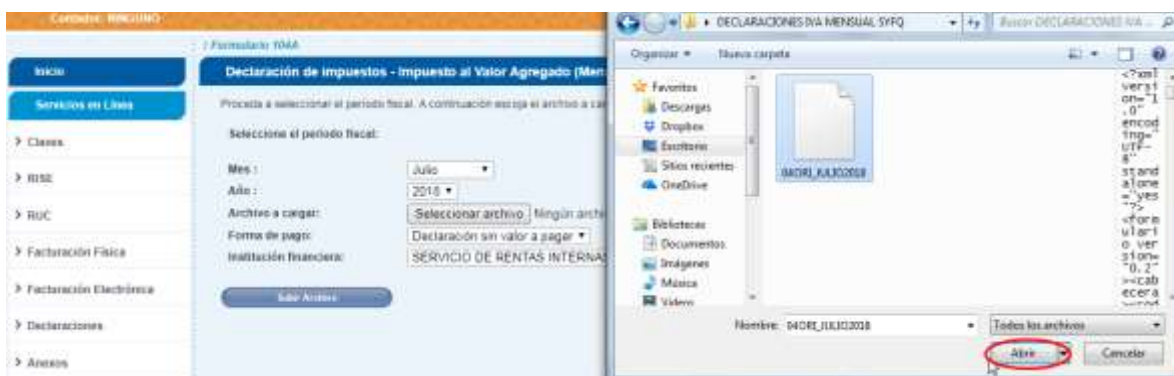


Figura 35. Carga de formulario

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Automáticamente se genera el formulario de pago, mismo que lo puede realizar en cualquier banco autorizado o en las ventanillas del SRI.

3.9 Plan Impuesto a la Renta

Introducción

La persona natural, propietaria de un negocio, que haya iniciado las actividades económicas, tiene la obligación anual de calcular y declarar el impuesto a la renta. La base legal que sustenta este impuesto está contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.9.1 Objeto del Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava todos los ingresos percibidos por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades ya sean nacionales o extranjeras durante un ejercicio fiscal que comprende entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

Tabla 32
Plan Impuesto a la Renta

Plan: Impuesto a la Renta Personas No Obligadas a Llevar Contabilidad			
Mercado "Amazonas" sector textil			
Objetivo:	Proveer suficiente información a las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad mediante el plan propuesto para que sea de utilidad en el cumplimiento con el pago puntual del Impuesto a la Renta.		
Justificación:	Con la elaboración de este plan Impuesto a la Renta, permitirá contribuir el desarrollo de la cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Amazonas que se dedican a la venta de textiles, mediante procesos que les faciliten realizar y cumplir sus deberes y obligaciones a tiempo.		
Plan de actividades:	-Identificar el grupo objetivo: comerciantes del Mercado Amazonas.		
	-Definir el período de socialización.		
	-Establecer el número total de horas para la socialización.		
	-Definir el objetivo de la charla.		
	-Identificar la base bibliográfica.		
	-Redactar los resultados del aprendizaje del curso.		
	-Establecer cronograma de gestión de contenidos.		
	-Proponer los métodos de evaluación.		
Responsables:	-Contador		
	-Estudiante: Narciza Puentestar Palma		
Participantes:	30 personas		
Tiempo:	9 semanas (27 horas)	Fecha de Inicio:	03/08/2018
		Fecha de Finalización:	28/09/2018

Costos:	Recursos	Valor Unitario	Valor Total
	Recursos materiales		
	2 Marcadores	\$ 0,60	\$ 1,20
	150	\$ 0,02	\$ 2,25
	5 Ejercicio impreso	\$ 2,00	\$ 10,00
	Subtotal		\$ 13,45
	Recursos humanos		
	Contador	\$ 30,00	\$ 30,00
	Subtotal		\$ 30,00
	Gastos varios		
	Movilización	\$ 30,00	\$ 60,00
	60 Refrigerios	\$ 0,75	\$ 45,00
	Subtotal		\$ 105,00
	Total		\$ 148,45
Temática:	-Impuesto a la Renta. -¿Qué es el Impuesto a la Renta? ¿Quién debe pagar el Impuesto a la Renta? -¿Sobre qué pagar? -Límites para la deducción de gastos personales.		
	-Tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales.		
	-Plazos para la presentación de la declaración.		
	-Elaboración y presentación de anexo de gastos personales.		
		-Plazos para la elaboración de anexo de gastos personales	
		-Explicación de cómo elaborar el anexo en línea.	
	-Ejercicio práctico.		
	-Explicación de cómo llenar los casilleros del formulario 102A.		
	-Subir al medio magnético la declaración.		
	-Sanciones		

Elaborado por: La Autora

3.9.2 ¿Qué es el Impuesto a la Renta?

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Artículo 2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

3.9.3 Pagan obligatoriamente el IR:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Dentro de la normativa estos contribuyentes son también denominados “sujetos pasivos”, con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

3.9.4 Sobre qué pagar

Calcular la totalidad de los ingresos gravados menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, a esto se le denomina “base imponible”.

Para que un contribuyente presente la declaración de impuesto a la renta, los ingresos brutos durante el periodo fiscal deben sobrepasar la fracción básica determinada por la administración tributaria, en el caso del presente año (2018), es de \$11.270,00 dólares americanos. Como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 33
Tabla del Impuesto a la Renta año 2018

AÑO 2018			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% Impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La Autora

3.9.5 Fórmula para el cálculo del Impuesto a la Renta

$$((\mathbf{BI} - \mathbf{FB}) * (\mathbf{IFE}) + \mathbf{IFB}) = \mathbf{IR}$$

Dónde:

BI = Base Imponible

FB = Fracción Básica

IFE = Impuesto a la Fracción Excedente

IFB = Impuesto a la Fracción Básica

IR = Impuesto a la Renta

3.9.6 Fecha máxima de presentación de declaración del Impuesto a la Renta

La ley establece que la declaración debe ser presentada de acuerdo al noveno dígito del RUC según la información que se presenta a continuación.

Tabla 34
Fecha máxima de declaración de impuesto a la renta

Noveno dígito del RUC	Personas naturales	Sociedades
	1	10 de marzo
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: RLORTI
Elaborado por: La Autora

Tabla 35
Cálculo del Impuesto a la Renta

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos anuales	18.640,25
(-) Gastos deducibles anuales	<u>4.000,00</u>
(=) Base Imponible	14.640,25
(-) Fracción Básica	<u>14.360,00</u>
	280,25
% Impuesto a la fracción básica	<u>10%</u>
	28,03
(+) Impuesto a la fracción excedente	<u>155,00</u>
Impuesto a la Renta a pagar	183,03

Fuente: Investigación propia
Elaborado por: La Autora

Resolviendo en forma manual el valor de impuesto a la renta que el contribuyente debe pagar es de \$183,03, sin embargo, ahora existe la facilidad de hacerlo en línea en la plataforma virtual del SRI, donde los valores por concepto de ingresos y gastos (anexo de gastos personales aprobado), están en el formulario, además, algunos valores se calculan automáticamente.

Para hacer la declaración a través del formulario 102A en línea.

Al momento de subir el formulario lleno con los valores registrados puede resultar impuesto a favor del SRI o a favor del contribuyente, en este último caso, el contribuyente debe solicitar la devolución, este servicio también se encuentra disponible en la página web.

A continuación se presenta las pestañas para elaborar la declaración del Impuesto a la Renta online.



Figura 36. Elaboración y envío de declaraciones

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se procede a seleccionar el formulario 102A que es para personas no obligadas a llevar contabilidad.

Impuesto a la Renta

Formulario 101
Impuesto a la Renta
Sociedades - Elaborar nueva
declaración.

Formulario 101
Impuesto a la Renta
Sociedades - Cargar desde
archivo.

Formulario 102
Impuesto a la Renta Personas
Naturales.

Formulario 102A
Impuesto a la Renta Personas
Naturales no obligadas a llevar
contabilidad.

Figura 37. Formulario 102A

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se registra el período en el que va a trabajar en este caso es del 2017, dar click en continuar.

Formulario 102A

Declaración de impuestos - Renta Personas Naturales

Formulario: 102A - Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas para no obligados a llevar contabilidad

Impuesto: 1011 - Renta Personas Naturales

Período fiscal (Año): 2017 Anticipada

No. ID sujeto pasivo:

N° de formulario que sustituye:

Estimado Contribuyente:

Recuerde que al realizar una declaración sustitutiva por los errores de hecho o de cálculo y por errores que no modifican el impuesto a pagar o que implican diferencias a favor del contribuyente podrán ser rectificadas dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original. Así, para aquellas declaraciones sustitutivas con un valor a pagar mayor al declarado por concepto de impuesto, anticipos o retenciones y las originadas en procesos de control de la Administración Tributaria podrá rectificar en cualquier tiempo, hasta antes que se ejerza la facultad determinadora.

Base legal: Art. 89 de la Codificación del Código Tributario y Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el Art. 73 de su reglamento.

Continuar

Figura 38. Selección de período

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se registran los valores de ingresos y egresos en los casilleros 481 y 491 respectivamente

FORMULARIO 102A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		No.	
RESOLUCIÓN N° NAC-068709C18-00000015					
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN					
100	AÑO	2017	IMPORTANTE: POSICIÓN EL CURSO SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO		
	481	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
	482	N° DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
201	RUC	18031112111001	202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN MONISA SARA YOLANDA IRRIGOYEN GUZC	
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL					
		AVANZO	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	
				RENTA IMPONIBLE	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS		481 +	482	483	
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNIDO		79			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL		78		79	
OCCUPACIÓN LIBERAL (INCLUYE COMERCISTAS, ARTESANOS, AGENTES REPRESENTANTES Y DEMÁS)		79		80	
APRENDIZO DE BIENES INMUEBLES	701	79		80	
APRENDIZO DE OTROS ACTIVOS	704	79		80	
RENTAS AGRÍCOLAS	705	79		80	
INGRESOS POR REGALÍAS		79			
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		79			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		79			
DIVIDENDOS		79			
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		79			
OTRAS RENTAS GRAVADAS		79			
		SUBTOTAL	79	80	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				79-79	79
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		741		741	
SUBTOTAL BASE GRAVADA				741-79	79

Figura 39. Registro de los ingresos y egresos para el IR

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El subtotal de base gravada es de \$5.004,00

Se registra los valores de los gastos personales desde el casillero 771 hasta el 775.

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		APLICABLE AL PERIODO		
DEDUCCION AL PAGO		768	(-)	
GASTOS PERSONALES - ARTE Y CULTURA		767	(-)	
GASTOS PERSONALES - EDUCACION		771	(-)	765
GASTOS PERSONALES - SALUD		772	(-)	1100
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACION		773	(-)	1500
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA		774	(-)	315
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA		775	(-)	320
EXONERACION POR TERCERA EDAD		776	(-)	
EXONERACION POR DISCAPACIDAD	769 TIPO DE BENEFICIO			
	770 IDENTIFICACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A			
	771 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD			
	MONTO DE EXONERACION	777	(-)	
				TOTAL GASTOS PERSONALES
				SUBTOTAL DEL 771, 772, 773, 774 Y 775
				4604

Figura 40. Registro de gastos personales

Fuente: Servicio de Rentas Internas

768	(-)	
767	(-)	
771	(-)	765
772	(-)	1100
773	(-)	1500
774	(-)	315
775	(-)	320
776	(-)	

Figura 41. Gastos personales

Fuente: Servicio de Rentas Internas

RESUMEN IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE GRAVADA	769.779	832	=	1004
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		838	=	0
(-) ANTICIPO PAGADO		840	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-840=0	842	=	
(=) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO	839-840=0	843	=	

Figura 42. Base imponible gravada

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La base imponible gravada no supera la base imponible por ello no hay valor a pagar, además es muy importante tener en cuenta que está obligado a declarar el impuesto a la renta, de no presentar la declaración se debe cancelar una multa, si los ingresos menos los deducibles superan la base imponible se genera un valor a pagar.

Se recomienda recaudar la mayor cantidad de facturas de los gastos personales que está permitido justificar lo que es: Vivienda, Vestimenta, Salud, Educación, Alimentación, Arte y Cultura.

3.10 Deducción de gastos personales

Las personas naturales pueden deducir los gastos personales sin considerar ni IVA ni ICE, dentro de los límites que establece la normativa tributaria, los gastos personales del contribuyente y de las personas que estén bajo el cargo como hijos, padres, cónyuge o pareja en unión de hecho, así como también los gastos de los dependientes menores de edad del contribuyente e hijos de la pareja o cónyuge serán considerados como gastos deducibles desde el ejercicio fiscal 2018.

Además, los comprobantes de venta que sustenten dichos gastos deberán estar a nombre del contribuyente o a su vez de sus dependientes para que tenga validez.

3.11 Límites de gastos

Tabla 36

Tabla de límite de gastos personales

No.	RUBRO	No. DE VECES	FRACCIÓN
		LA FRACCIÓN BÁSICA DESGRAVADA	BÁSICA DESGRAVADA IR USD 11270
1	Vivienda	0,325	3.662,75
2	Educación	0,325	3.662,75
3	Alimentación	0,325	3.662,75
4	Vestimenta	0,325	3.662,75
5	Arte y cultura	0,325	3.662,75
6	Salud	1,300	14.651,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: La Autora

En el Art. 10 de la LORTI describe, que las personas naturales pueden deducir hasta el 50% del total de los ingresos gravados sin que supere el 1,3 veces la fracción básica; es decir, que se debe tomar el menor valor para deducir dichos gastos.

La presentación del anexo de gastos se debe presentar un mes antes de realizar la declaración del Impuesto a la Renta en el caso de estudio sería el 28 de febrero de cada año.

3.11.1 Aplicación práctica

3.11.1.1 Datos

Almacén “El Tucán” con RUC N. ° 1003652508001 obtiene ingresos por actividades empresariales \$18640,25 y sus gastos ascienden a \$4000 detallado en la siguiente tabla:

Tabla 37
Gastos Deducibles

No.	RUBRO	MONTO
1	Vivienda	315,00
2	Educación	765,00
3	Alimentación	1.500,00
4	Vestimenta	320,00
5	Salud	1.100,00
TOTAL		4.000,00

Fuente: Investigación propia

Elaborado por: La Autora

3.11.1.2 Proyección de gastos personales

Hasta finales de este mes de enero, los trabajadores bajo relación de dependencia pueden entregar en la empresa donde laboran, el formulario con su proyección de gastos personales correspondiente al período fiscal 2018.

La fecha exacta o plazo para la entrega de ese documento lo debe anunciar el departamento de Talento Humano de cada empresa.

Para el 2018 los valores tope por rubro descendieron respecto al año anterior y esta vez se podrá deducir hasta un máximo de \$ 3.662,75 en alimentación, educación, vivienda y vestimenta; y sólo en salud el valor a deducir puede llegar hasta la mitad del total de ingresos anuales de un trabajador, sin exceder los \$ 14.651 para este año.

Sin embargo, si los gastos de salud son por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, el tope será de \$ 22.540 para el presente año, según la última reforma tributaria aprobada dentro de la Ley de Reactivación Económica en diciembre pasado.

3.11.1.3 Gastos de personas dependientes

Se mantienen como gastos deducibles los que tenga el contribuyente, sin IVA ni ICE, además de los de su cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este; además de los de sus padres, siempre que ellos no perciban ingresos por pensiones jubilares o patronales, y si las reciben, estas no deben superar, por cada padre o madre, el valor de un salario básico unificado del trabajador en general, que para este año es de \$ 386, según la reforma aprobada al artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La entrega de ese formulario no es obligatoria y lo pueden llenar quienes deseen beneficiarse de una menor retención mensual de impuesto a la renta, exclusivamente para los empleados que anualmente tengan ingresos superiores a los \$ 11.270, o un promedio de más de \$ 939,17 mensuales, incluidos en este valor la remuneración básica, sobretiempos o sobresueldos, bonificaciones y comisiones.

Los valores que se perciban anual o mensualmente como decimotercer o decimocuarto sueldos y por fondos de reserva no se tomarán en cuenta como ingresos para calcular la proyección de gastos.

3.11.1.4 Tipos de gasto a deducir

Vivienda (hasta \$ 3.662,75): los que se generen por la adquisición o construcción (en este caso los intereses del préstamo hipotecario con una entidad financiera en el Ecuador), remodelación, ampliación, mejora o mantenimiento de la casa donde habiten; pago de arriendo, servicios básicos (agua, gas, energía eléctrica y telefonía convencional); y alcuotas.

Educación (hasta \$ 3.662,75): pagos de matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares, cuidado infantil (guarderías), uniformes, transporte escolar, equipos de computación, material didáctico para estudio e intereses de créditos educativos otorgados por instituciones autorizadas. Para este 2018 se han agregado a este rubro los gastos por arte (cursos de dibujo, ballet clásico, pintura, teatro, escultura. etc.) y cultura (cursos de diversos idiomas).

Alimentación (hasta \$ 3.662,75): gastos por la compra de productos naturales y artificiales; compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados; y pensiones alimenticias.

Vestimenta (hasta \$ 3.662,75): compra de cualquier tipo de prenda vestir, pañales y por la confección de esas prendas. No se toman en cuenta accesorios, ni algún tipo de joyas.

Salud (hasta \$ 14.651): pago de honorarios médicos y a profesionales de la salud; servicio de salud brindado por hospitales, clínicas y laboratorios debidamente autorizados; medicina prepagada, prima y deducibles de un seguro médico; medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis, y algún otro accesorio para la salud. O hasta \$ 22.540: si son gastos por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.

3.11.1.5 Formulario SRI-GP

EJERCICIO FISCAL		CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCIÓN		CIUDAD	AÑO	MES	DA
2 0 1 7		IBARRA		2 0 1 7	0 1	2 8	
INFORMACIÓN IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO CONTRIBUYENTE (A SER RENDIDO POR EL EMPLEADO)							
NO	CEDELA O PASAPORTE	NO	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
	1003652508001		FREIRE QUIROZ SARA YOLANDA				
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimoquinta y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)							
(H)	TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$	15.000,00			
(H)	TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$	5.000,00			
(H)	TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105	USD\$	20.000,00			
GASTOS PROYECTADOS							
(H)	GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$	315,00			
(H)	GASTOS DE EDUCACIÓN	107	USD\$	785,00			
(H)	GASTOS DE SALUD	108	USD\$	1.500,00			
(H)	GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$	320,00			
(H)	GASTOS DE ALIMENTACIÓN	110	USD\$	1.100,00			
(H)	TOTAL GASTOS PROYECTADOS	(ver Nota 2)	USD\$	4.000,00			

NOTAS:
1.- Cuando un contribuyente trabaje con dos (2) más empleadores, presentará esta informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (pertenecientes al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se otorguen los efectos.

Correspondiente a la Remuneración Mensual Única se multiplicará por el tiempo en la empresa en el periodo 2016. NO deducir el valor del aporte al IESS.

Este valor no podrá ser mayor a 3.662,00 usd.

Este valor no podrá ser mayor a 3.662,00 usd.

Este valor no podrá ser mayor a 14.651,00 usd.

Este valor no podrá ser mayor a 3.662,00 usd.

Este valor no podrá ser menor a 3.662,00 usd.

Este valor no podrá ser superior al 50% del total de sus ingresos gravados (valor registrado en la casilla 105 de este formulario) y en ningún caso podrá ser superior a 14.040,00 usd.

Figura 43. Formulario SRI-GP

Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.11.1.6 Generar anexo de gastos personales

Las personas naturales, bajo relación de dependencia, que presentaron el 2017 ante la empresa donde laboran su proyección de gastos personales, correspondiente a ese año fiscal, deberán elaborar el anexo o desglose de esos gastos, a través de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), entre el 10 y 28 de febrero próximos.

3.11.1.7 ¿Quiénes lo deben elaborar?

- Los empleados que proyectaron gastos desde los \$ 5.645 hasta el tope de \$ 14.677. Para el caso de las personas naturales residentes en Galápagos, el máximo valor a deducir por el año 2017 es de \$ 26.463,76.
- Quienes hayan calculado gastos por menos de \$ 5.645, pero que en realidad registran pagos o consumos superiores a esa cifra y desean, si es el caso, que el SRI les devuelva parte o todo el impuesto pagado en exceso, ya que la empresa donde trabajan les retuvo un impuesto a la renta mayor, en base a la proyección de gastos que habían presentado en el 2017.
- Quienes no presentaron ese formulario de proyección el año pasado, pero sí tuvieron gastos y quieren que el SRI les devuelva parte o todo el impuesto retenido por su empleador, según el total de pagos y consumos que presenten en este anexo.
- Las personas naturales que tengan o no que llevar contabilidad y que deseen beneficiarse de la deducción de gastos personales, para pagar un menor impuesto a la renta anual.

Tabla 38

Plazos para elaboración de anexo de gastos personales

Noveno dígito del RUC	RUBRO
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: La Autora

3.11.1.8 Sanción por no elaborar el anexo

Por no presentar a tiempo este anexo hay una sanción pecuniaria de \$ 30 para las personas naturales, bajo relación de dependencia o no, y que no estén obligadas a llevar contabilidad.

Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad la multa es de \$ 45.

En ambos casos se aplicarán esos valores como sanción pecuniaria, siempre que haya sido una omisión de parte del contribuyente el no presentar el anexo a tiempo, y que no haya sido notificada aún esta omisión por parte de la administración tributaria, ya que en este último caso la multa será mayor.

3.11.1.9 ¿Cómo se lo debe elaborar?

A través de la página web del SRI se llenará este anexo en línea. Para ello necesitarán de su número de cédula o RUC y de una contraseña que será proporcionada por la administración tributaria a las personas que aún no la tengan. Los requisitos son: originales de la cédula de ciudadanía o pasaporte, y de la papeleta de votación del titular; y entrega del acuerdo firmado de responsabilidad y uso de medios electrónicos, documento que les entregarán en una de las oficinas del SRI.

Para quienes no la recuerden deben pedir la recuperación de esa clave, tras escribir su dirección de correo electrónico que registraron en el SRI, o mediante el cuestionario de preguntas para recuperación de clave, si es que los contribuyentes alguna vez lo llenaron. La dirección web para ello es la siguiente:

En caso de que con ninguna de esas dos opciones anteriores puedan recuperar la contraseña, los contribuyentes pueden llamar al número 1700 774 774, para que les puedan ayudar desde el centro de atención telefónica del SRI.

Elaborar este anexo en línea significa que si comienzan a llenarlo en un día determinado, esa información quedará guardada en el sistema de la administración tributaria y podrá retomarla o continuar con lo que falte para completarlo en días posteriores, sin pasarse del plazo que cada contribuyente tiene.

Los gastos personales deducibles para la declaración del impuesto a la renta se deben presentar a través del anexo de gastos personales, disponible en la plataforma del SRI.

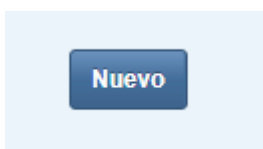
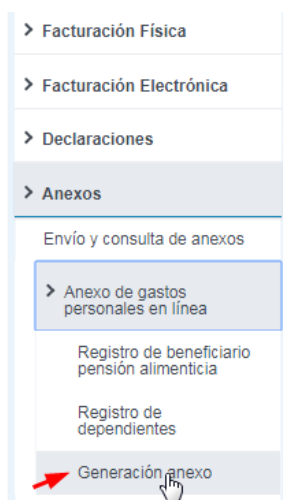


Figura 44. Generar nuevo anexo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

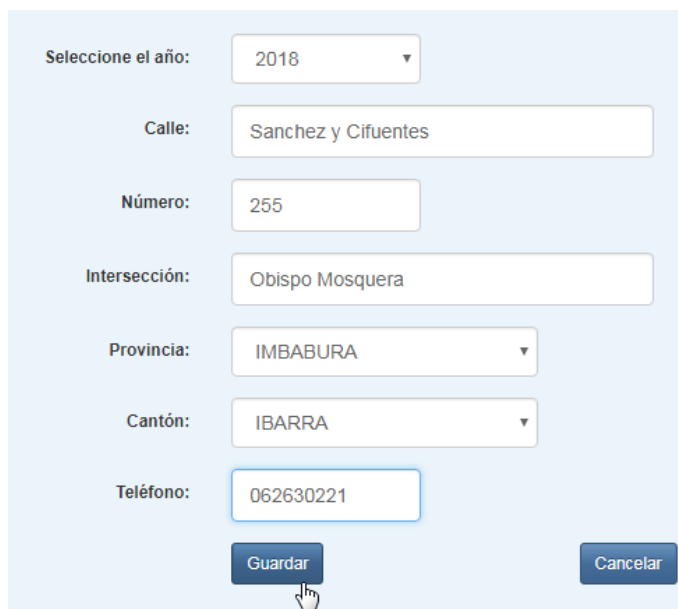
A screenshot of a data registration form. The form has the following fields: 'Seleccione el año:' with a dropdown menu showing '2018'; 'Calle:' with a text input field containing 'Sanchez y Cifuentes'; 'Número:' with a text input field containing '255'; 'Intersección:' with a text input field containing 'Obispo Mosquera'; 'Provincia:' with a dropdown menu showing 'IMBABURA'; 'Cantón:' with a dropdown menu showing 'IBARRA'; and 'Teléfono:' with a text input field containing '062630221'. At the bottom, there are two buttons: 'Guardar' and 'Cancelar'. A mouse cursor is pointing at the 'Guardar' button.

Figura 45. Registro de datos

Fuente: Servicio de Rentas Internas



Figura 46. Facturas electrónicas y físicas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

En estos íconos se encuentra la información de las facturas electrónicas que se genera, es decir, tiene los mismos efectos legales que una factura en papel. Tener en cuenta que una factura es un justificante de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Para las facturas físicas el SRI pone a la disposición del contribuyente una plantilla en la que deberá registrar los datos para que sea válido en documento y se puedan deducir los gastos.

1	RUC PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	BASE IMPONIBLE	TIPO DE GASTO
2				ALIMENTACION
3				ARTE Y CULTURA
4				EDUCACION
5				VESTIMENTA
6				SALUD
7				VIVIENDA

Figura 47. Registro de facturas físicas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se debe cargar el archivo desde el computador al sistema.

Facturas físicas

Estimado contribuyente, una factura puede sustentar más de un tipo de gasto.
 Para ingresar sus facturas físicas descargue la plantilla [aquí](#).
 Recuerde: Al utilizar la plantilla de excel para el ingreso de proveedores cuyos números de RUC comienzan con cero (0), el formato del campo RUC PROVEEDOR debe ser tipo texto.

Seleccionar archivo

Total por gasto: Alimentación: \$0,00 | Arte y Cultura: \$0,00 | Educación: \$0,00 | Salud: \$0,00 | Vestimenta: \$0,00 | Vivienda: \$0,00

Figura 48. Cargar archivo de facturas físicas

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Una vez consolidada la información tanto de facturas electrónicas como físicas, la información en el resumen del anexo.

FACTURAS ELECTRÓNICAS									
Proveedor	Identificación	Nro. de comprobantes	Alimentación	Arte y Cultura	Educación	Salud	Vestimenta	Vivienda	Total
Total			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
FACTURAS FÍSICAS									
Proveedor	Identificación	Nro. de comprobantes	Alimentación	Arte y Cultura	Educación	Salud	Vestimenta	Vivienda	Total
Valores no cubierto por asegurados y/o pensiones alimenticias	Identificación	Nro. de comprobantes	Alimentación	Arte y Cultura	Educación	Salud	Vestimenta	Vivienda	Total
Valores No cubiertos por aseguradoras	—	—	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL GASTOS PERSONALES			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Figura 49. Resumen de gastos personales

Fuente: Servicio de Rentas Internas

3.11.2 Sanciones

Para establecer cuantías de sanciones por presentación tardía de declaraciones de Impuesto a la Renta, IVA en calidad de agente de percepción, IVA en calidad de agente de retención sin valor a pagar, se debe considerar los siguientes casos:

Cuando el sujeto pasivo está obligado a presentar la declaración y no lo hace dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Cuando se presente los anexos fuera del plazo establecido,

Cuando el sujeto pasivo por omisiones no fuere notificado por la Administración Tributaria, podrá cumplir las obligaciones de declaraciones o anexos considerando la siguiente cuantía:

Tabla 39
Sanciones sin notificación del SRI

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTÍA EN \$
Contribuyente especial	USD \$ 90
Sociedades con fines de lucro	USD \$ 60
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD \$ 45
Persona natural no obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro	USD \$ 30

Fuente: SRI
Elaborado por: La Autora

Las sanciones cuando ya han sido detectadas y notificadas al sujeto pasivo por el no cumplimiento de declaraciones y/o anexos por parte de la administración tributaria, las cuantías tienen mayor valor, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 40
Cuantía de multas por omisión con notificación

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CUANTÍA EN \$
Contribuyente especial	USD \$ 120
Sociedades con fines de lucro	USD \$ 90

Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD \$ 60
Persona natural no obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro	USD \$ 45

Fuente: SRI
Elaborado por: La Autora

Los contribuyentes que dentro los plazos establecidos no presenten las declaraciones tributarias que están obligados, serán sancionados con 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración sobre el impuesto causado (Impuesto a la renta) o impuesto a pagar (IVA) sin exceder el 100% de dicho impuesto.

3.11.3 Intereses por declaración de impuestos tardía

Se debe calcular intereses cuando la declaración ha generado un valor de impuesto a pagar, considerando que el dinero tiene un costo en el tiempo. En el caso que el sujeto pasivo declare, en este caso se debe aplicar la siguiente tabla establecida por el Banco Central del Ecuador a través del SRI:

AÑO / TRIMESTRE	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero - Marzo	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979
Abril - Junio	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908
Julio - Septiembre	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916
Octubre - Diciembre	1,164	1,144	1,13	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,000

Figura 50. Tasa de interés por mora tributaria

Fuente: Banco Central del Ecuador
Año: 2018

En cambio, si la obligación tributaria presentada de forma tardía, no tiene impuesto a pagar, se aplica el 0,1% de los ingresos gravados por mes o fracción de mes de retraso de la declaración. (Impuesto a la Renta e IVA).

3.11.4 Obligaciones tributarias

Las personas naturales que cumplan con algunas condiciones establecidas por la ley deberán cumplir con las siguientes obligaciones impositivas, como se detalla a continuación:

MES	TRÁMITE	TIPO
Enero	Proyección de gastos personales	Formulario 107
Febrero	Anexo de gastos personales	Anexo GP
Marzo	Impuesto a la Renta personas naturales	Formulario 102

Figura 51. Otras obligaciones tributarias.

Fuente: LORTI

Elaborado por: La Autora

CAPÍTULO IV

4 IMPACTOS

4.1 Introducción

En la presente investigación los impactos que se han generado en su mayoría son impactos positivos ya que la propuesta desarrollada incrementa aún más el conocimiento de los contribuyentes en materia tributaria, de esta manera existe menos evasión de impuestos y mayor recaudación de tributos por parte del Estado y el organismo regulador que es el Servicio de Rentas Internas.

4.2 Objetivos

4.2.1 Objetivo general

Identificar los posibles impactos que influyen en la presente investigación.

4.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los impactos económico, comercial, educativo y cultural.
- Realizar un análisis de los impactos que la investigación provocó en niveles altos medios y bajos sean estos positivos o negativos.
- Justificar la incidencia de los impactos en la presente investigación
- Delimitar el área de influencia del proyecto por cada uno de los factores tomados en cuenta.

4.3 Determinación de impactos

Se determinan áreas para el desarrollo y análisis, siendo estos los siguientes:

- Impacto Económico
- Impacto Educativo
- Impacto Cultural

4.4 Escala de impactos

Tabla 41
Escala de Impactos

CLASIFICACIÓN	NIVELES DE IMPACTO
-3	Impacto alto negativo
-2	Impacto medio negativo
-1	Impacto bajo negativo
0	Indiferente
1	Impacto bajo positivo
2	Impacto medio positivo
3	Impacto alto positivo

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

Tabla 42
Escala de Impactos

ESCALA	CONDICIÓN
1 a 3	Es favorable
-1 a -3	No es favorable
0	Indiferente

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

4.5 Análisis de impactos

El desarrollo de este capítulo permite al investigador realizar un análisis minucioso de los principales impactos que la ejecución del proyecto provocará a su entorno.

Para el análisis de cada uno de los impactos se realiza tomando como referencia los datos de la tabla de los niveles de impacto. De esta manera se procederá a la sumatoria de los valores totales de cada uno de los impactos para obtener una valoración global de la presente investigación.

4.5.1 Impacto educativo

Tabla 43
Impacto Educativo

INDICADOR	-1	-2	-3	0	1	2	3	TOTAL
Acción de capacitar							x	3
Formación						x		2
Evaluación						x		2
Factores de conversión						x		2
Estrategias de enseñanza							x	3
TOTAL						6	6	12

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

Nivel de Impacto = $(\Sigma \text{ Nivel de Impacto} / \# \text{ de indicadores})$

Nivel de Impacto = 12/5

Nivel de Impacto = 2.4

Análisis:

El impacto educativo es medio positivo, los dueños de los pequeños comercios tienen el pleno derecho de estar actualizados con todo lo relacionado a la actividad de sus negocios, por tanto, deben desarrollar una cultura de autoeducación para así mejorar su cultura tributaria y en sí los conocimientos entorno a esta área.

4.5.2 Impacto cultural

Tabla 44
Impacto cultural

INDICADOR	-1	-2	-3	0	1	2	3	TOTAL
Interés por adquirir conocimientos							x	3
Mejoramiento del uso de la tecnología							x	3
Aplicación de conocimientos							x	3
Capacitación continua							x	3
Evaluación del conocimiento							x	3
TOTAL							15	15

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

Nivel de Impacto = $(\Sigma \text{ Nivel de Impacto} / \# \text{ de indicadores})$

Nivel de Impacto = 15/5

Nivel de Impacto = 3

Análisis:

El impacto cultural es alto positivo, la investigación uno de los mayores aportes que pretende brindar a los comerciantes textiles del Mercado Amazonas, es precisamente provocar un impacto cultural ya que demostrará que; “la gente aprende haciendo” y aún mejor si la capacitación es directa, permitiendo así educar y culturizar a los comerciantes, logrando así una sociedad más comprometida con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

4.5.3 Impacto económico

Tabla 45
Impacto económico

INDICADOR	-1	-2	-3	0	1	2	3	TOTAL
Generación de fuentes de empleo						x		2
Obtención de mayores beneficios							x	3
Nuevos Tributos							x	3
Estabilidad económica					x			1
Mejora del nivel de vida						x		2
TOTAL					1	4	6	11

Fuente: Encuesta
Elaborado por: La Autora

INFLUENCIA DE LOS COMERCIANTES INFORMALES

Nivel de Impacto = $(\Sigma \text{ Nivel de Impacto} / \# \text{ de indicadores})$

Nivel de Impacto = 11/5

Nivel de Impacto = 2.2

Análisis:

El resultado es un impacto medio positivo y su respectivo análisis del impacto económico es importante porque permite regularizar las curvas económicas de ofertas y demandas de un mercado a través de la aplicación de impuestos y de por supuesto mantener una distribución equitativa de la economía.

CONCLUSIONES

- El presente trabajo de investigación se lo efectúa con el propósito de ser una contribución para elevar los conocimientos de las responsabilidades y ventajas de las actividades tributarias de los comerciantes del Mercado Amazonas (personas naturales no obligadas a llevar contabilidad), para lo cual se realizó una investigación de campo. En la cual se identificó que el 67% de los comerciantes concluyeron la secundaria, el 22% están cursando o han finalizado la educación superior, y el 2% han terminado el 4to nivel. Lo que quiere decir que el 91% están en condiciones para actualización o facilitación de nuevos conocimientos en el campo de la Cultura Tributaria. Sin embargo el desconocimiento y desinformación acerca de la normativa tributaria provoca que en los comerciantes y en sí los contribuyentes cometan una elusión de impuestos por desconocimiento de los procesos y de los beneficios de contribuir con la sociedad mediante la cultura tributaria.
- El marco teórico utilizado en el presente trabajo de investigación está basado en los planteamientos de la Teoría de la Administración y normativa tributaria vigente. La investigación surge a partir de la identificación del problema; falta de conocimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Los resultados obtenidos son valiosos por cuanto brindan información resumida y suficiente sobre el rol del comerciante, los impuestos, la clasificación de los contribuyentes, los Regímenes, la Educación Tributaria, la Cultura Tributaria, el Servicio de Rentas Interno, el uso de la página del SRI.
- Del proceso de análisis documental se ha identificado los contenidos pertinentes de las temáticas de los planes o procesos futuros de capacitación con el propósito de fortalecer la Cultura Tributaria, entre los cuales se han desarrollado: *Plan de Deberes Formales* que les permite conocer las obligaciones con la entidad de control (SRI), *Plan de impuesto al valor agregado de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad* y los pasos y procedimientos necesarios para el cálculo del IVA, y posteriormente la declaración y subida de información al sistema y finalmente el

Plan del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, su tabla, la fórmula para el cálculo del IR, proyección de gastos personales, el anexo de gastos personales según la tabla y subida de información al sistema. En la investigación se determinó que el 58% de los comerciantes presentan desconocimiento parcial o total de las obligaciones tributarias. La legalidad de su actividad económica exige los procesos de pagos y declaraciones de impuestos por lo cual se hace una necesidad importante a ser cubierta por procesos de fortalecimiento a su cultura tributaria.

- Por la naturaleza de la investigación se han identificado los siguientes impactos: *económico* tenemos un resultado de 2.2 medio positivo, dado que los comerciantes perciben que la declaración de los impuestos de forma personal y no mediante terceras personas les representa un ahorro, y sobre todo la declaración de los impuestos de forma adecuada evidencia su vida económica activa, por tanto su capacidad de administración y solvencia económica, aspecto muy importante hoy en día donde las políticas de crédito toman como indicadores éstos aspectos. El impacto *cultural* tiene una valoración de 3, dado que los propietarios de los comercios requieren de hábitos y competencias en la tributación para mejorar las estrategias de administración. En lo educativo el resultado es de 2.4 medio positivo dado que los indicadores como adquisición de conocimientos, uso de la tecnología, aplicación, capacitación continua y evaluación del conocimiento son aspectos bien recibidos por los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas.
- De forma general en la investigación se pudo llegar a la conclusión de que existen parámetros que apoyan a la posibilidad de poner en práctica los planes de socialización dado que Administración Tributaria oferta los medios para facilitar las declaraciones, sin embargo es evidente la necesidad de instruir, formar, sensibilizar a los comerciantes para el desarrollo y gestión de la Cultura Tributaria, que es no solo una obligación económica, sino un deber ciudadano por el bien personal y colectivo.

RECOMENDACIONES

- Involucrar a estudiantes en su proceso de prácticas pre profesionales o de trabajo de grado, como facilitadores o promotores de la cultura tributaria en grupos sociales de la Economía Popular y Solidaria.
- Si bien es cierto que la Cultura Tributaria en el Ecuador ha tenido una mejora considerable a partir del 2008, es necesario profundizar en los marcos teóricos de otras naciones que han logrado mayor conciencia sobre la importancia y beneficios que trae la cultura tributaria, específicamente como medio de redistribución de la riqueza.
- Los planes de socialización deben hacer más hincapié en los aspectos teórico prácticos, es decir en los procedimientos en los que hay interacción entre el declarante y el sistema informático del SRI, dado que se ha identificado temor al proceso virtual.
- En análisis se enfocó en los comerciantes y sus deberes en cuanto a la tributación, se identificó los beneficios o impactos económicos, educativos y culturales. Se podía enfocar además en los impactos sociales dado que los tributos tienen de por sí una trascendencia en lo social.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA, D. (2016). *Gobernabilidad fiscal en Ecuador*. Santiago, Chile: Naciones unidas CEPAL.
- BARRERA, B. (2014). *El delito tributario, elementos constitutivos y circunstancias modificadoras*. Quito : Editora nacional .
- DELGADO, F. (2015). *Impuestos para todos*. Larousse.
- DERECHOECUADOR. (2017). *DERechoecuadorcom*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>
- ECHEVERRÍA, B. (2015). *La cultura y condición humana*. Veracruz : Fondo de cultura económica.
- HERNANDEZ, J. (2015). *Derecho laboral y la administración de los recursos humanos*. Grupo editorial Patria.
- HOLM, H. (2016). *Manual de obligaciones tributarias*.
- MENÉNDEZ, A. (2012). *Derecho financiero y tributario*. Valladolid: Lex Nova.
- MONTESINOS, H. (2012). *El mercader medieval y sus contribuciones al cambio histórico*. Buenos Aires.
- MUÑOZ, R. (2013). *El comercio justo, globalización y medio ambiente*. Bogotá: Xpress Gráficos SA.
- PAZ Y MIÑO. (2015). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales*.
- SARMIENTO, C. (2014). *La cultura tributaria*. Guayaquil.
- TRIBUTARIO, C. (2006). *Código trbutario*. RO 38 del 14-jun 2006. Quito: Registro Oficial
- UCCS. (2011). *UCCS AMÉRICA. ORG*. Obtenido de http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/Impuestos%20en%20Ecuador_2011.pdf

(A. 2018,01. Concepto de Observación. Equipo de Redacción de Concepto.de. Obtenido 2018,10, Recuperado de <https://concepto.de/observacion/>

Asamblea Nacional del Ecuador (2013) *Código de Comercio: Disposiciones Generales*. Quito: Ediciones Legales

ECUADOR, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno/ Sept. 2018.

ECUADOR, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, (Decreto 580, RO. 448 del 28 feb 2015

ECUADOR. Código Tributario, RO S 38 9 marzo 2009

ECUADOR, Ley del Registro Único del Contribuyente, RUC. RO. 398, 20 mayo 2016

ECUADOR, Instructivo para la Aplicación de las Sanciones Pecuniarias, s. 5to. 6 agosto 2014

ANEXOS

- Encuesta



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Encuesta dirigida a los comerciantes del sector textil del Mercado Amazonas

Objetivo: La presente encuesta tiene el objetivo de conocer de forma general la manera en la que se desenvuelve el aspecto tributario tanto en normas y aplicaciones en los comerciantes-contribuyentes. Este instrumento servirá como sustento de la investigación netamente académica para la realización de un **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”**, tema planteado como Proyecto de Tesis previo a la obtención de título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.

Instrucciones:

- Por favor, lea y responda a las siguientes preguntas.

1.- ¿Género?

- Femenino
 Masculino
 Otros

2.- ¿Cuál es su nivel de instrucción?

- Cuarto Nivel
- Tercer Nivel
- Secundaria
- Primaria
- Ninguno

3.- ¿Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes?

- Si
- No

4.- ¿Cómo calificaría su nivel de conocimiento acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- Alto
- Medio
- Bajo
- Nulo

5.- ¿Con qué frecuencia ha recibido visita por parte de los funcionarios del SRI?

- Anual
- Semestral
- Trimestral
- Mensual
- Nunca

6.- ¿Cómo realiza sus declaraciones de impuestos?

- Personalmente
- A través de un familiar
- A través de un profesional

7.- ¿Cómo calificaría su nivel de cumplimiento de las disposiciones tributarias?

- Alto
- Medio
- Bajo

8.- ¿Estaría dispuesto a participar de un programa de capacitación sobre los procesos tributarios?

- Si
- No

9.- ¿Qué temática considera más importante dentro de la capacitación en aspectos tributarios?

- IVA
- Impuesto a la Renta
- Impuestos y Tasas Municipales
- Crédito Tributario
- Todos

10.- ¿A través de qué medio preferiría recibir capacitación acerca de temas tributarios?

- Internet
- Presencial
- Semipresencial

11.- ¿Cómo cree usted que mejoraría su cultura tributaria y el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias el desarrollo de un “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”?

- Mucho
- Poco
- Nada

- Entrevista



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Fecha: 24 de noviembre de 2017

Entrevista dirigida a:

Lcdo. Pablo Torres

**COORDINADOR DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DEL GAD
IBARRA.**

Objetivo: La presente entrevista tiene el objetivo de conocer de forma general la manera en la que se desenvuelve el aspecto tributario tanto en normas y aplicaciones en los comerciantes-contribuyentes. Este instrumento servirá como sustento de la investigación netamente académica para la realización de un **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA A LOS COMERCIANTES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE TEXTILES EN EL MERCADO AMAZONAS DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA**, tema planteado como Proyecto de Tesis previo a la obtención de título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría.

Instrucciones:

- **Por favor, lea y responda a las siguientes preguntas.**

1.- ¿Cuál es el rol como Coordinador del Sistema de Comercialización y qué tiempo está desempeñando estas funciones?

2.- ¿Qué actividades realiza la Coordinación del Sistema de Comercialización para fortalecer la cultura tributaria y fomentar el pago oportuno de los impuestos?

3.- ¿Qué tipo de actividades se gestionan conjuntamente con el SRI para brindar capacitaciones y evaluar el cumplimiento de las disposiciones tributarias?

4.- ¿Cree usted necesario intervenir a través de procesos de capacitación para mejorar el conocimiento tributario en los comerciantes?

5.- ¿Considera usted necesario crear un mecanismo para el intercambio de información para tratar temas relacionados acerca de la cultura tributaria?

6.- ¿Cómo cree que mejoraría la cultura tributaria y el nivel de conocimientos de los comerciantes a través de un sistema de capacitación?

Muchas gracias por su colaboración.



Figura 52. Entrevista al Lic. Pablo Torres